

al Privado? Pues dime ázia donde fícaleas, que quieres a nuestro Rey prudente, y valeroso? que a este esclavo de la Republica con nombre de valido? a este amarrado a su obligacion? condenado a su asilenciar tan poco ayzado contigo, que como tu cargues sobre lo desdicha todos los sucesos desdichados, te lo agradecerá; que el esto conocep por suyo, y los acierros, y victorias de la mano de Dios, y de la providēcia del Rey nuestro señor, para quien solamente dessea la gloria, y en quien solamente la confessa, haziedo inñirias vezes cada dia ia fneza de toda fidelidad, que vna vez sola (para enleñamiento de todos, y grande estimacion suya) hizo Iob: assi le lee en el 2. de los Reyes: *Peleau pues Iob contra Rabbath de los hijos de Ammō; y batia la Ciudad Rasia, embio Iob mensajeros a David, diziendo: To pelee contra Rabbath, y se ha de tomar la Ciudad de las aguas, por esto tu agora junta la mayor parte del pueblo, y cerca la Ciudad, y tomala; por que quando la Ciudad fuere assolada, no se dé la victoria a mi nombre. Pues tira la piedra, buelue a ri la consideracion, y hallaras, que no aribuyento al Conde la gloria* de

reputacion. Si las tiras, porque se perdio ¹⁷ Volduque, y Vesel; destralas, porque se ganò Bredà, y se rompieron las pelquerias, porque no despiedras; y destrás quanto has tirado? solo considerado que nuestro Rey en tan pequeña edad, que es los juergues, pudiera servir de Prologo decente a las mocedades, avá arrancado de Alemania la rayz de la heregia en el Paparino; y transferido aquella casa, y aquel voto a Principe Carolico; acabado con Albrestar, y borrado tan numerosa familia de Principes enemigos de Dios, y establecido la Corona del mundo, en la frente de tan victorioso Emperador; y esto en tiempo que a Francia embio socorro contra sus rebeldes; quando Francia le daua a los de España contra esta Corona. Esconde la mano, a que mocedad atiende Rey, que por la vion de sus Reynos dexa su Corte, y vísita a sus Ministros? Vísite le en la Andaluza, Aragon, y Cataluña; dexandorecien nacida vna Princesa, y recien parida vna Reyna? donde estuuo mas de seys meses su salir de vn apolenro, y de vna tarca congojosa, en el mas riguroso tiempo del

gestad? que el año de 25. estando la Repu-
blica de Genua entre las vñas de la Di-
guera, y entre las garras del Alteza de Sa-
boya, parte de la ribera arañada, la Ciudad
con los enemigos arriados, y la menaça
acuestas, les retirò el sitio, les cobró lo per-
dido, y descansó la Ciudad; que por her-
mosa y rica es buscada de muchos galanes;
cobrando Felipe III. millones gastados de
esta defensa, en alabança eterna de su patro-
cinio de finteressado, que sollicita a que le
busquen los affligidos desde las montañas
de Armenia, como lo han hecho.

Pues passando la consideració a Africa,
en aquellos pellizcos tan grandes, que ha-
dado en tierra de Moros, como no te a-
cuerdas de la gloriosa defensa que se ha he-
cho a la Mamora, contradiziendo el nume-
ro de los Barbaros? y la diciplina militar
de los Olandese? con poca gente, y huel-
ped en corra orilla de la multitud dilatada
en dominio de Alarbes y Moros, asegura-
do de Berberia nuestras Costas, y dellos las
Costas que tiene en Berberia; con innumera-
ble perdida de los Colarios rebeldes, de
quico, su graduado en Mahomeres Coro-
nista;

Res 1051 (1)
R 376396
T# 148246
C 196315

Res 1051 (2)
R 376621
T# 148252
C 196318

Res 1051 (3)
T# 148254
R 376622
C 196322

Res 1051 (4)
R 376635
T# 148256
C 196323

25
ros? y que hiriera Palacio de Priuado, y
Priuadillos, y ázia Priuados? y junto a Pri-
uado? y como Priuados? y entre Priuados,
y Cachipriuados, como Cachidiablos? que
anduvieramos agotados de inclinaciones,
y de zalemas, la mitad del año a garas, y
en cucillasa puras reuerencias? Oy esta-
mos limpios desta plaga, y desta inunda-
cion de aprendizes del poder, y de vali-
dos contrahechos y falsos. Pues que oca-
sion puede dar a queexas Priuado esteril
de otros Priuados, y que sino es en la Au-
diencia nadie le vee. Aqui tiras piedra: ya
te arisbo, y dizes, es inuisible? que rezela?
porque no sale? Para esta ocasion se dixo,
el aqui te tengo, si el Priuado no sale, di-
zes, no le veo, si sale, no le puedo ver; sino
acompañã al Rey, dizes que lo haze de
confiado, si le acompaña, que de temeror-
so, o vano, sino le vès le acufas, si le vès te
enfadas; que te lleue el Diabolo, pues ni te
entiendes, ni te puedes entender. Y no
te le canonizo, se que es hombre a quien
el Rey (como lo auia de dar a otro) le
ha dado el mayor puesto, y el primer lu-
gar de Ministro; mi ojeriza tengo yo con
el

Res 1051 (5)
R 376636
T# 148259
C 196325

Res 1051 (6)
R 376636
T# 148259
C 196325

Res.
1051

el hombre que priua, mas no con lo Priuado, y sin embargo no me tienes de tu parte. Que me diras de sus audiencias, todas passadas por el Reyno las del Rey passadas por la suya? no ay negociantes estancieros, ni pretensores de estanque, hediondo a cieno, todo es corriente. Que gruñes entre dientes? que le honra el Rey? que le reuerencian todos? justicia es en el Principe, obligacion en los subditos. No lo digo yo, Casiodoro lo dize: oye endemeniado: *Con estudio conuiente que leuantemos a aquellos que la piedad Real quiso engrandecer; porque a los que la clemencia de los Principes entronizó, deuen tambien los que son sus vasallos darles de su propia dignidad.* Esconde la mano, el que mi Rey honra, yo que soy subdito suyo, no solo deuo holgarme de que le honre, sino quitarle de mi dignidad, para crecerle a el. No fulminan estas palabras mal procelso a ti, y a tus pedreros. Ya te veo apelar a la perdida de la Hora, y las ponderaciones de *no se ha visto otra vez en tiempo de ningun Rey.* Dime paradillero de Historias y lucesos, todas las demas Horas sin exceptar alguna no han venido assi? Armò el Conde los bajeles

seorral de gastos? pues el año de 27. que he redò el Rey nuestro señor, comia la renna del año de 31. Dime, porque desde entronces te quedaron piedras que tiraron ni mano que esconder? viendo una inuencion de la deforden tan maldita, como hazer comer a vn Rey en profecia de diez en diez los años que estauan por venir? Auia la stima como verse los años comidos antes de ser, ni de llegar? Como auia de estar el siglo, y la edad, sino rabiando, si se via comer de anubion? y con hambre tan canina, que cò poco temor del guarissimo mordida desde 27 hasta 31? Sino hereda su Magestad, y Dios le inspira este decreto, oy año de 30. està comido el año de 27 y cañ decentado el dia del iuzio; y los señores Reyes està introduzidos en cancer de los tiempos. Vès aqui maldito, que oy come su Magestad el proprio año en que viue, y ha quitado el su fto a los por venir, que del miedo de la começon anticipada, se ralcauan antes de nacer.

Pues passado de decretos y compañías a fcorros, y a proteccion, dime como te firuen de mordaga las vanderas de su Magestad

APOLOGIA
 DELA BVLLA
 DE LOS DIE-
 FVNTOS,

Por el D. Martin Carrillo Presbitero.

Saltem vos amici mei. Iob. 19.

Miseremini mei, miseremini mei.



Miseremini mei, miseremini mei.

CON LICENCIA Y PRIVILEGIO.
 EN ÇARAGOÇA,

Por Angelo Tauanno, año 1602.

APOLONIA

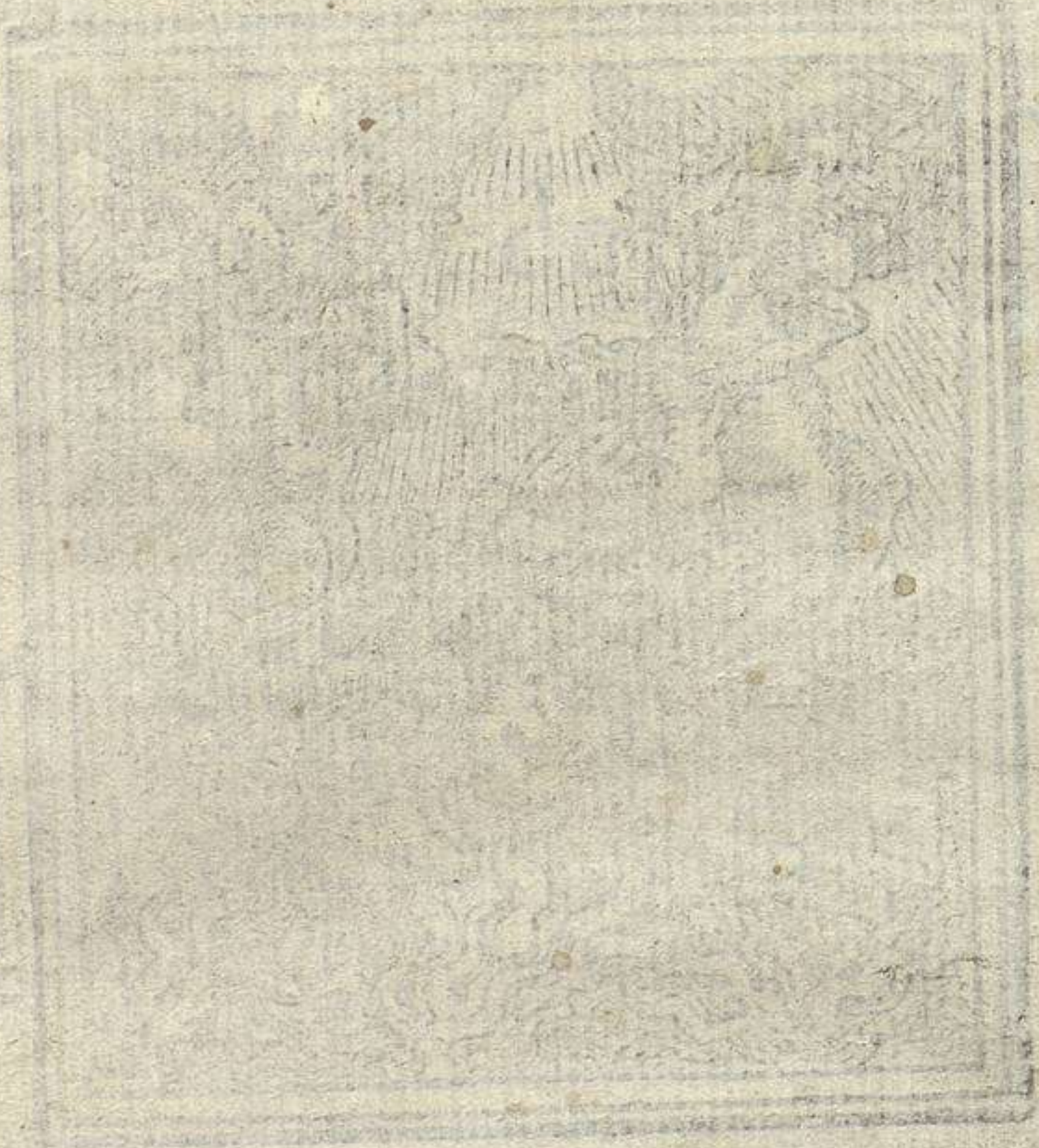
DE LA BALLE

DE LOS DIOS

FRANCIA

Por el D. Antonio Gual y de

la imprenta de



Imprenta de la Real Academia de San Fernando

CON LICENCIA Y PRIVILEGIO
EN CÁRACA

Por Angelo Tarrano

APROVACION DEL PA-
dre Maestro Fray Hieronymo Baptista de
la Nuca de la Orden de sancto Domingo Cathe-
dratico de la sagrada escriptura de la Vni-
uersidad de Caragoça,

DOr comission del muy Illustre señor Licencia-
do Matheo de Canseco Vicario General de
este Arçobispado, he visto la Apologia de
la Bulla de los difuntos, que el Doçtor Mar-
tin Carrillo Oficial y juez de pias causas en
el mismo Arçobispado ha compuesto. Y me parece que si
bien no era necessaria para responder el Autor por si, pues
no es conocida de ayer su grande erudicion y segura Doçtri-
na, ni tiene su honra presa con alfileres, que la lleue el vien-
to, y la Doçtrina que sigue es tan fundada que quando se le
opussiera la fuerça del mar hinchado, hiziera en su contra-
ste lo que dixo San Gregorio Nazian. que haze en la fir-
me Roca, que quedando en ella quebrantada la violencia de
las olas, ella queda mas limpia, con todo era necessaria pa-
ra el effeçto que señalo el sabio Prober. 9. Da sapiēti occa-
sionem & addetur sapientia. La occasion que el auçtor
ha tenido se la ha dado para añadir mas prueuas sobre tan-
tas que de todas maneras tiene dadas de su gran erudicion,
sabiduria fundada, Doçtrina limpia, licion de santos, y en par-
ticular de su grãde y singular modestia y composicion, que en
parte quedará obligados los estudiosos a dar gracias, a quien
dio occasion, pues por ella gozará de trabajo tã prouehoso,
curioso doçto, pio, muy cõforme a la Doçtrina de la Iglesia, y
sãtos padres, qual este, q̄ como tal lo iuzgo muy digno de Im-
presion, y manos de hõbres graues y letrados, en el Collegio
de San Vicēte Ferrer de Caragoça. a 27. de Março. 1602.
E. Hyeron. Baptista de la Nuca

APROBACION DEL PADRE
F. Domingo Augustin de la orden de S.
Domingo, Cathedratico de Theo-
logia en la Vniuersidad
de Çaragoça.

POr comission del muy Illustre señor Licen-
ciado Matheo de Canseco, Vicario General
del Arçobispado de Caragoça. He visto y ley-
do, con particular gusto y atencion, la Apologia que
el Doctor Martin Carrillo, Official y luez de pias
causas del proprio Arçobispado ha compuesto, des-
haziendo lo que cierto Autor moderno a su Tratado
de la Bula de diffuntos oppone: Y me parece, que si
bien en el dicho Tratado de la Bula se mostro pio, de-
uoto, docto, y muy leydo, assi en los Doctores san-
ctos, como en los Philosophos antiguos. No menos
lo es agora en esta su respuesta, añadiendo a todo
esso mucha modestia y curiosidad en el estilo, cõ que
la dispone: y podran juntamente los lectores, llamar
felix culpa, a la que ha sido motiuo de vn tan proue-
choso y curioso trabajo, qual este es, muy digno de
que se imprima, y todo el mundo lo goze. En el Col-
legio de S. Vicente Ferrer de la Ciudad de Caragoça
a 27. del mes de Março, del año 1602.

F. Domingo Augustin.

L I C E N C I A .

EL Licenciado Matheo de Canseco en lo espiritual y temporal Vicario General de la ciudad y Arçobispado de Çaragoça, por el Illustrissimo y Reuerendissimo señor don Alonso Gregorio por la gracia de Dios, y de la Sancta Sede Apostolica, Arçobispo de Çaragoça del Cõsejo de su Magestad, &c. Damos licencia para que se pueda imprimir, en todo este Arçobispado, la Apologia dela Bulla delos diffuntos: q̃ ha compuesto el Doçtor Martin Carrillo, Oficial ecclesiastico, y Iuez de pias causas deste Arçobispado: Por quãto nos consta no auer en ella cosa que repugne ni contradiga a nuestra Sancta Fe Catholica y buenas costumbres, con que al principio se ponga esta nuestra licencia, y antes que se comiencen a vender, se trayga ante nos vn cuerpo, para que veamos si la impresion concuerda con el origiñal. Dada en Çaragoça, a 28. de Março, del año de 1602.

El Licenciado Matheo de Canseco.

Por mandado de dicho señor Vicario General.

Braulio Gil Notario.

A 3

Prolo-

PROLOGO A LOS LECTORES, DEL

Doctor Ioan Briz Martinez, en que
se dize el intento desta

Apologia.



*Tratado
del Purga-
torio.*



Viendo llegado a mis manos (discreto lector) vn libro docto y curioso, del Padre Fray Dimas Serpi, en que trata de las penas y suffragios concernientes a las Animas de Purgatorio, he reparado mucho en el ingenio de su Autor: pues lo veo tã aplicado a reprehender, ociosa y voluntariamente, los Autores que en este tiempo han concurrido, a tratar de la misma materia: no contentandose con hazer graue y rigurosa Censura de sus Doctrinas, mas aun passa adelante a calificar, sus ingenios. Porque dexando los demas, que no hazen a mi proposito, se muestra censor y calificador tan severo, de las opiniones, que el autor de la Bulla de los diffuntos pone en su libro: q̄ demas de notarle la Doctrina, procura mortificar la persona, ofreciendo con su demasiada libertad, ocasiõ de paciencia, a quien cõ tan sancto zelo lo escriuio. No conoce este Padre la modestia de su Autor, ni ha bien penetrado la sana doctrina que professa, ni ha deuido llegar a su noticia la aprobacion general de hombres doctos, que ha tenido esta obra; Porque si conociera lo primero, respectara

Apología a la bula.

petara y guardara mas decoro a su persona: Y si considerara lo segundo, huuiera conformado su parecer, con el de hombres tan señalados en España, quales son los que han aprobado por buena y sana esta Doctrina. Aduirtiera, que no hazia tiro a solo vno, sino que lastimaua juntamente a muchas. Y pienso que ni reparo en lo vno, ni se acordo de lo otro, sino que, se dexo llevar de la curiosidad de su ingenio, para morderlo todo: pareciendole, que pues San Augustin notaua las obras de San Geronymo, Rufino las de Origenes, y las del mismo sancto: y no faltaron censores cõtra el examerõ de Sã Basilio, como adierte S. Gregorio Nazianzeno, tambien podia por ostentaciõ de su ingenio, hazer censura de la Doctrina que reprehende: Pero si esto le mueue, porque con terminos tan agenos de perfecta Charidad, reprehede esta obra? Porque busca ocasiones de cõtradezirla y morderla? Porque no echa mano de lo substancial de la Doctrina y dexa muchas cosas, que se pusieron en ella por solo adorno de lo que se va tratando? Con todo esto no me atreuo a dezir, ni aun a imaginarlo, que alguna cõtella de imbidia, abrasò su pecho y mouio sus manos, a ballestarla, por verla puesta en alto lugar, pareciendole que la estima de este libro, quitaria reputacion al suyo, que tambien trata de la mesma materia. Verdaderamente, aunque confieso que no nace de esta mordaz polilla, leuanta tanta poluareda, cõ su continuo admirarse en cosas, que pues la admiracion, nace (como dixo el Philosopho) de ignorancia, muestra tenerla de cosas muy claras y ordinarias. Lea a San Hieronymo, tome en las manos los libros de la Ciudad de Dios de San Augustin, s. August. llegue

*Orationi
in laudem
Basilij.*

Aristo.

s. August.

Apologia a la bula.

llegue a vera San Gregorio Nazianzeno, a Terruliano, y a S. Cypriano, y hallara dichos de Philosophos, y aun las fabulas de Poetas, de que se admira, traydas en confirmacion de sus doctrinas. Y me espanto que nunca aya topado con san Fulgencio, el qual moraliza muchas ficciones de Poetas; y solo para este proposito hizo vn libro, que le puso por titulo; *Mystiologia*, que quiere dezir *Theologia fabulosa*. San Basilio hizo vna homilia famosa, en la qual prueua quãto aprouecha la liciõ de los Gẽtiles; asì para refutar sus errores, como tambien para confirmar nuestras verdades. *Quemadmodum vites*, dize el mismo Sancto en otro lugar. *Clabicultis sustentantur, ita fides ex externis disciplinis fulcitur*, y en vn autor de mi apellido se hallara, lo que importa y vale para la inteligencia de la sagrada Escriptura, el conocimiento de semejantes sciencias profanas, que por ser autor tan calificado me remito a lo mucho que alli trac para pro- poseon. li. uar este intento. Si los Poetas antiguos, adornaron 1. cap. 14. sus libros con la sagrada Escriptura, y el mismo demonio (como aduierre Origenes, que fuya es esta discreta razon) en las cosas que se le ofrecen para en- gañar, toma de las diuinas letras lo que dellas le con- uiene: porque los hijos de la Iglesia, para aprouecha- miento y conuersion delas almas, no haremos lo que hazia San Pablo, tomar de los autores profanos y gen- tiles, lo que puede hazer a nuestro proposito? Gracio- so escrúpulo por cierto? Acuerde se de lo que dixo el Espiritu Sancto, que el hombre sabio ha de ser ver- sado en varias disciplinas, ha de llegar a saber, *dicta sapientum & enigmata*, las fabulas y enigmas de los Philosophos, los quales hablaron asì, fabulosa y eni- gmatica-

S. Fulgen-
cio.

Homil. 24
de legẽdis,
lib. gentil.

Homil. 5.
exameri.

Hyppot.
poseon. li.
1. cap. 14.

Homil. 31.
in Lucam.

Prouer. 1.

de los diffunctos.

gramaticamente, por no hazer comun la Doctrina a todos ingenios. Por particular excelencia se dize de Moysen, en los actos de los Apostoles, como advierte, Oecumenio, que fue muy exercitado en la sciencia de los Egiptios, que como todos confiesan, era sciencia profana, consistia en Geroglificos y inuenciones fabulosas, pero llenas de misterio y que comprehendian notable erudiccion, a diferencia de otras que ay indoctas, que no encierran erudiccion ni substancia alguna, inuentadas por sola, curiosidad y ostentacion de ingenio, Y sin duda para excluyr estas (quales eran las de los Gnosticos hereges de la escuela de Simón contra quien escriue el santo) dixo San Pedro: *Non indoctas fabulas secuti*: Que por el mismo caso que señalo indoctas, quiso advertir que ay tambien algunas llenas de erudiccion y Doctrina, de las quales nos podemos aprovechar haciendo en limpio la verdad que contienen. Que pues estas verdades las hurtaron de los nuestros, como dize S. Iustino martir, no es mucho que las quitemos a los injustos poseedores y las boluamos a la casa del señor de donde andan desterradas. A san Geronimo, respondiendole a vn Gramatico, que le puso nota a cerca de esto mismo, le parece negocio muy llano, muy trillado, y muy andado de los santos Padres. Y pues assi lo siente el santo, no es mucho que me admire yo, de que este Padre tropiece en camino tan llano y tan carretero. Y advierte que aunque segun S. Gregorio Nazianzeno, los campos elyseos (que se llamaron assi, como advierte Nicetas su interprete, porque en ellos se purgauan las almas, que es confessar el Purgatorio) los tomaron de los libros de Moyses y de los otros de la scriptura, como

Adui.

cap. 7.

Oecumenius.

2. Petri. 1.

In admonitorio ad Gentiles.

Tomus. 2. episto. ad magnum oratorem.

oratione in laud.

Basilij.

B

todo

Apologia

Belarmi-
nio. todo esso, en opinion de hombres grauissimos, entre los quales, que vasta por muchos, es el doctissimo Roberto Belarmino, con sola luz de la razon alcanca- rō esta verdad. Y no se enuarace, con que es cosa de fee la Doctrina de Purgatorio, sacando de aqui gran de machina para impugnar, lo que dezimos: porque con la puntualidad y circunstancias, que nuestra sagrada Religion confiesa el Purgatorio, no lo supieron los Gentiles. Pero con todo esso, no es inconueniente dezir; que tuuieron vna general noticia de este lugar, por solo el conocimiento de la razon; que es lo que pretende el doctor Martin Carrillo, en la Doctrina que le calumnia. A este modo son todas sus querellas y aun esta es la mas importante, que por esso la repite y pondera tantas vezes. Y puede seruir de consuelo, para el maltratamiento que le haze, y de engaño para quien lo leyere, el termino tan pessado, con que trata al Padre Manuel Rodriguez religioso de su mesmo habito, de cuya singular erudition, dan vafante testimonio, sus grandes obras, tan conocidas en España y tan calificadas por todos los buenos ingenios della. Por que demas, q̄ en los Cap. 36. y 40. con palabras notables, cargandole la consciencia, lo atropella; en razón de hauer afirmado lo que otros muchos afirman, que se pueden dezir missas anticipadas, *futuris intentionibus*; lo qual se ha de entēder no aplicandolas *vag.* è indeterminadamēte sino determinadamēte aplicādolas, quādo se dizē, por aq̄l, o aq̄llos, que sabe Dios las han de pedir al Sacerdote inmediatamente. Y es lo bueno, que demas de toda esta rigurosa censura que digo, para impugnar esta opinion, refiere la del Padre Manuel Rodriguez con poca fidelidad

A la Bulla de los diffunctos.

lidad. Pone lo que della haze a su proposito y le viene
acuento, para reprehenderla, y dexasse quatro ren-
glones enteros, que ay en medio de lo que va referi-
do, cosa muy substancial para la opinion, y que com-
prehende la verdadera y legitima intelligencia della,
tanto que a mi parecer, con lo que cõtienen aquellos
quatro renglones, se responde facilmete a todos los
argumentos del Padre Dimas. He traydo esto, para
que se vea, *que si in ligno viridi hæc sunt &c.* Y assi bol-
uiendo a mi proposito, bien pudiera yo, haziendo of-
ficio de amigo tomar esta causa por propria, y res-
ponder a ella, como lo hizo Pamphylo por Origenes *Pamphilus*
pero juzgue que era empresa esta digna de su autor;
por hauerlo hecho assi hombres muy graues, quando
en semejantes ocasiones, a salido el Momo, con re-
prehension de sus obras. Testimonio es de esta ver-
dad, aquel sancto y doctissimo varon Azpelicueta
Nauarro, en la Apologia que hizo en defensa de los *Nauarro.*
censuradores de sus Doctrinas, nacida de aquel san-
cto zelo que moraua en su pecho. El Padre Luys de
Molina tambien hizo otra en defensa de su concor-
dia, *liberi arbitrij cum gratia donis.* Y por no detener-
me en cosa tan sabida, son sin numero los autores,
assi antiguos como modernos, q̄ han escripto Apolo-
gias en defesa de sus obras. Haviẽdoles dado occasiõ
sus detractores, por esta causa, para que se publicassen
y estimassen mas sus scriptos sin temer el peligro grã
de q̄ ay, de llegar a pasar la varra, y tomar seguro puer-
to en los ingenios de los hombres, q̄ tan subtiles son
en juzgar y penetrar trabajos agenos. Y assi hazien-
dome a vna con otras muchos, que an tenido este mes-
mo pensamiento, suplique encarecidamente, al so-
bredi-

Apologia

Libr. 2. de
inventione

bre dicho Doctor Martin Carrillo, publicasse en su
defensa vna Apologia. Y aunque respondio discre-
tamente, que la paciēcia, como dixo Tulio, es hija de
la magnanimidad y Madre de la honra, y que con te-
nerla en este caso, quedaua muy hōrado y satisfecho;
pero acudiendo a la peticion de amigos, y siguiendo
el parecer de hombres tan calificados que han hecho
lo mesmo, ha determinado, hurtando algun rato a sus
muchas ocupaciones, sacar en publico esta defensa de
su Doctrina, sin atender a otra cosa, mas de arrespō-
der, con modestia, a lo que tan voluntariamente, este
padre le calumnia. Y si dicho padre, perdiere algo en
esta feria, no se espante, que los que acometen cosas
grandes, assi como se ponen agruesa ganancia, tam-
biē estan sujetos (sino les sale bien: el ñace que echã)
a perder mucho. Recibela discreto lector con la cha-
ridad que estas obligado, y espera del ingenio del au-
tor, otras obras encaminadas todas a tu pro-
uecho, nacidas de su Grande erudicion y

Christiandad, que las califica

y haze de mayor esti-

ma. Vale.



APOLOGIA DE LA EXPLICACION DE LA BULLA DE LOS DIFFUNTOS.

Por el Doctor Martin Carrillo.



VPV ESTO lo que en el Pro-
logo deste mi trabajo se dize que
a mi parecer son razones vastan-
tes, para fundar bié la mucha que
tengo en responder por mi Do-
ctrina, que no es mia sino sacada
de los hombres mas graues que
han escrito en esta materia; harelo con toda la bre-
uedad que sea posible, atendiendo solamente a de-
sagruiar mi Bulla de difuntos, que con la rigurosa
censura de vn Padre religioso, (q̄ a escrito de la mis-
ma materia) esta muy ofendida y pide se le haga ju-
sticia deste agrauio, y no me diuertire a censurar las
opiniones de su libro, y mucho menos a dezir mal de
las razones con que las confirma por hazer lo que di-
ze el Apostol de Chisto nuestro Redēptor. *Qui cū ma-
lediceretur, nō maledicebat*. Solo boluere por mi obra
pues es a todos permitido la defenſa, porque no que-
de sujeta a sospecha con el mal tratamiento que le ha
hecho este Padre. Y podre dezir lo que dixo S. Gero-
nymo defendiendose de Rufino, *quin potius ita senten-
tiam temperaui, vt obiectum crimen effugerem & amicū
quantum in me est, nec lessus lederem*.

Tratado
del Purga-
torio im-
preso en
Barçelon

S. gerony-
mo.

A me sucedido lo que al doctissimo Nauarro en D. nauar.
B 3 caso

Apologia

caso semejante, y no pudiera hallar palabras mas a mi proposito que las de si mismo dize respondiendo a quien calumniaua sus obras, y dize assi. *Imprimis igitur, fateor me pro fragilitate mea, prima eius lectione, paululum fuisse commotum, quod viderem, me falsitatis mendacij, philautiae, detractionis, adulationis, tum clara, tum fucata oratione argui, subsanari & irrideri, imo & religionis ergo despici, & qualis antea fuerim oblitum esse iudicari; sed re altius sedata mente pensata, animaduerti mearum partium esse imitari eum qui cum malediceretur non maledicebat &c.*

Caetano.

El Cardenal Cayetano auiendo compuesto aquel tratado, tan docto, de authoritate Pape: escriuiendo descompuestamente contra el vn doctor Parisiense Jacobo Amayn tratando lo de hombre, peligroso en la fe, eneruador de la potestad ecclesiastica, falsario, adulador; Por donde quedo obligado, a hazer vna Apologia començandola con vnas palabras dignas de su grauedad y sciencia dixo. *Charitas Iesuchristi sanctae que eius ecclesiae cogit me, virum periculosum, eneruatorem ecclesiasticae potestatis, falsarium, adulatorem atq. blasphemum, ad haec quidem exemplum illius sequi, qui cum malediceretur, non maledicebat: ad obiecta autem contra Doctrinam in opusculo meo contentam, pro veritate respondere. & licet plurima sint, quae a viris doctis pro quibus solis opus illud scripsisse me ibi sum contestatus facile soluerentur, quia tamē sapientibus & minus sapientibus, debitor sumus, qui parati esse debimus omni poscenti rationem reddere de ea quae est in nobis fide, ideo responsiones iuxta obiectorum amplitudinem extendende sunt.* Estas son las palabras de este Doctissimo Varon del tratado segundodel tomo de los opusculus.

Si

A la Bulla de los diffunctos.

Si este Padre huviere escrito en latin que solo fue-
re para hombres doctos su trabajo, cierto que no res-
pondiera asegurado que qualquiere docto entendiera
la poca razon que tenia de me calumniar, pero como
su tratado es en romance y va albulgo que de ordina-
rio, es reprehensor de las obras que se escriuē me ha
sido forcoso el responder, *Cum sapientibus & in sapien-* Ad Rom. 1
tibus debitores simus, qui parati esse debemus omni poscenti,
nos rationem reddere de eaque est in nobis fide. Como re- 1. Pet. 3.
firio Cayetano. Assi yo en la presente ocasiō inmitā-
do a estos dos tan celebres Varones responder con
la mayor breuedad que me fuere possible sin diuertir
me, a otra cosa ni a contradzir las opiniones que
tiene ni dezir mal de ellas.

§. I.

PRIMERAMENTE me reprehende por-
q̄ probando la verdad del Purgatorio refiero
lugares de Virgilio y otros Gentiles y Philo- C. 1. per
sophos, pareciendole cosa indigna de que vn articulo totum &
defee como es la verdad del Purgatorio se prueue cō c. 5. c. 14.
dichos de infieles y enemigos de nuestra sancta fe Ca pag. 92. &
tholica, y esto me reprehende en muchas partes de su 93. & alijs
libro, a lo qual podria responder lo que respōdio san- in locis
cto Thomas de Aquino que le reprehendian porque
en sus sermones y Doctrina traya dichos y sentēcias
de Philosophos y curiosidades humanas diziēdo que
era contra lo que enseñauan los Apostoles y San Pa-
blo a los quales responde con las siguientes palabras
que refiere el Padre Maestro F. Hernando del Casti- F. Hernã-
llo escriuiendo la historia de S̃to Domingo y en ella do del ca-
la vida de S. Thomas de Aquino lib. 3. cap. 17, colu. 5. stillo.

B 4

di-

Apologia

diziendo así. Pero a esta grande tacha el bienauenturado S. Thomas respondia que no solamente no lo es ni merece este nombre, pero que es cosa loable tener eloquencia y sabiduria seglar para seruicio de la diuina scriptura, y que los que lo reprehēden son como ciegos que mueren de imbidia del que ha ojos, y blasphemian de lo que no saben &c. Y alarga mas esta respuesta probando que Moysen, los Prophetas y Salomon San Geronimo y San Augustin y San Basilio se aprouecharon de los libros de los Gentiles.

Pero por ser esta calumnia en la que dicho autor mas fundamento haze repitiendola muchas vezes empleando gran parte de su libro en reprehenderme esto, me alargare vn poco en la respuesta de ella. Presuponiendo, que no por esso dexa de ser vna proposicion de fee, porque se halle en boca de vn Gentil ni en sus libros, pues el ser verdad de fee, depende formalmente de ser reuelada por la primera verdad q̄ es Dios, y propuesta como tal por su Iglesia, como prueuan los Theologos con S. Thomas 2.2.q.1.art.1. Y los Doctores sanctos, y alegando lugares de Gentiles, ningun autor Catholico hasta agora ha pretēdiendo, a probar sus obras como verdaderas ni dar autoridad a sus dichos, pero hallando vna verdad entre sus obras la entre sacamos de sus ficciones y dichos como de injustos poseedores, sacandoles de entre sus manos la hacienda que es nuestra como dize San Augustin en el libro. 2, de la Doctrina Christiana cap. 39. & 40. Y así yo allegando en la verdad del Purgatorio lugares de infieles, saco esta verdad de ellos como de iniustos poseedores. Quien no sabe ser ficciones lo que Ouidio y Virgilio y otros Poetas escriuen?

S. Thom. I

S. August.

A la Bulla de los difunctos.

uen? Pero quien duda que debaxo de aquellas ficciones no aya algunas verdades, y dichos y sentencias doctas, documentos prouechosos: no se yo que hombre medianamente leydo, no diga ser assi verdad; sino digame (el que me reprehende porque allego versos de Virgilio) porque San Augustin allega tantos versos de Virgilio en sus obras, que en solo vn tomo de tantos que escriuio, a saber es en los libros de la ciudad de Dios, en treynta y tres partes trae versos de Virgilio en confirmacion de lo que va escriuiendo, y en el mismo libro se marauilla San Augustin, lib. 21. cap. 27. y estima mucho de que en las obras de Virgilio hallé lugares del Euangelio, diziendo assi. *Mirari autem soleo, etiam apud Virgilium istam domini reperiri sententiam vbi ait facite vobis amicos de mamona iniquitatis, vt & ipsi recipiant vos in eterna tabernacula, &c.* Pues si San Augustin halla lugares del Euangelio en Virgilio, quien se ha de marauillar que halle yo en Virgilio lugares del Purgatorio. San Augustin tratando del Purgatorio en el lib. 21. de Ciuit. Dei cap. 13 refiere versos de Virgilio, y pone los mismos que yo pongo. Y assi a San Augustin auia de reprehender primero el que a mi reprehende, porque traygo los versos de Virgilio, que primero traxo San Augustin. Acostumbra San Augustin dezir, que las cosas de Gentiles, que escriuen conforme a nuestra Fe, valen para conuencerlos a ellos mismos, y probarles, que no deuen menospreciar las cosas que nuestra Fe predica: pues sus mismos autores las dicen, de esta manera en el lib. 1. de Ciuit. Dei cap. 14. conuence a los Gentiles. En la historia de Iob, y en el lib. 21. cap. 6. & 8. prueua la historia de Iosue, y el abrirse el Jordan,

Si. Augustin.

C

dan,

Apologia

Augustino
Eugubino.

dan, a este intento es insigne el lugar de San Ephi-
nio in Anchorato, donde contra los Gentiles expro-
fesso, se pone a probar la Resurrección de Christo
nuestro Señor, por sus mismos Autores de los Gen-
tiles. Si en los libros de los Gentiles se halla que ha-
blan del mysterio de la Trinidad, de la Creacion, y
de otros de nuestra Sancta fe, como doctissima y ele-
gantemente refiere Augustino Eugubino de perenni
Philosophia, cuyo argumento del libro es de la Philo-
sophia humana sacar la Philosophia diuina (y yo al
delante probare de algunos mysterios) de que se ha
de maravillarse que diga yo que los Gentiles tuvie-
ron lumbré del Purgatorio: a saber es, entendieron
hauer Purgatorio; si me preguntara el dicho Padre,
que de donde lo aprendieron, respondere que pudie-
ron hallarlo en los libros de Catholicos, o lo oyeron
dezir, o lo supieron de la manera que supieron y en-
tendieron otros mysterios de nuestra Fe, que no son
tan ocultos, ni tan para nosotros solos, que no ayan
llegado a oydos de todos los del mundo, como lo di-
ze el Proph. Daud. *In omnē terrā exiuit sonus eorū, &
in fines orbis terræ verba eorū Psa. 18.* o lo supieron, co-
mo refiere S. Augustin de Platō en el lugar alegado.

S. August.

Cierto es que los mysterios de nuestra Fe no los
supieron tan distinta y claramente como nosotros
los sabemos, pero tuuieron alguna noticia de algunos
dellos, assi en confuso sin saber la causa, ni el fin de
ellos. Las Sibylas Gentiles fuerō, y se hallan en sus li-
bros los mysterios de nuestra fe. Los mal ocultos y es-
condidos, como lo dize S. Aug. lib. 18. de la Ciudad de
Dios, cap. 23. S. Hierony. lib. 1 contra Iouin. c. 26. *Abu-
lens. sup. Deut fol. 6, & 68. & super Isue tom. 2. fol. 51.*

S. Ba-

A la Bulla de los difunctos.

S. Basilio, Homilia ad adolescentes, quomodo ex doctrinis Gentilium proficiant, entre otras palabras dize las siguientes. In super Poetis & oratoribus, & omnibus hominibus utendum, unde futura sit aliqua utilitas, quæ ad animæ faciatur edificationem, y de ay a poco dize. Quamobrè sinistorum sermonum ac Gentilium vlla est conuenientia, nobis illorum valde confert notitia sin minus, eos saltem simul conferendo, differentiam discere licebit: cum ad melioris optionem atque delectum, non parum comparatio faciat, & inferiora sæpe collata sint potioribus ornamento, veluti plantis, quibus propria virtus est fructu pulcherrimo scaterere, folia nihilominus ramis coniuncta quendam ferunt ornatum: sic & anima cum præcellens quidem veritas fructus est, non abs re tamen exteriori sapientia circumdata, sicut folijs quibusdã vmbrearũ fructui ac aspectum non in tempestiuum præbentibus. Dicitur enim Moyses, cuius est in sapientia nomen apud omnes homines maximum, Egyptiorum disciplinis mentem exercitatus, ita ad eius qui est contemplationem processisse, similiter, & in sequentis temporibus, Daniele Chalileorũ sapientiam dicunt dedicisse; tunc denique diuinas atigisse doctrinas hæc Basilius. Cuyo testimonio podria bastar para hazer euidencia q̄ es bien, y de mucha vtilidad traer lugares y terminos de Gentiles en confirmaciõ de la verdad del Purgatorio, si nostrorum enim sermonum ac Gentiliũ vlla est conuenientia, nobis illorum valde confert notitia, &c.

S. Basilio.

S. Clem. Alexã. in lib. adhortatorio aduersus gentes, siue Proreptico, disputãdo cõtra la vanidad de los falsos Dioses de los gẽtiles, y prosiguiendo la verdad que enseña no hauer sino vn Dios, solo y verdadero, se vale para confirmacion desto, de testimonios de Platon, y otros Philosophos, cita tambien Poetas, y

S. Clemẽte Alexandr.

Apologia

entre ellos a Arato (que fue aquel de quien San Pablo Actor. 17. tomo el verso, *ipsius & genus sumus*) y a Hesiodo, y a Euripides, a Sophocles, y Orpheo, trasladando sus mismos versos, los de Sophocles dizen así.

Sophocles *In veritate est vnus, est vnus Deus*

Qui machinam cœli, soli condidit

Loetos marisq; fluctus, et vehemētia vëtorū.

Los de Orpheo que hazen mencion del Verbo Diuino.

Orpheo. *Verbum ait aspiciens diuinū asistere numq;*

Huic cessat, mētemq; tuā et cor dirige recta

Atque via ingredi; mundi autem respice

Regem solum immortalem.

S. Clemēte Pues si vn principal Sancto y Doctor tan eminente y antiguo, pues fue Maestro de Origenes, se vale de Philosophos y Poetas Gentiles, para probar la vni- dad de Dios, quien me podra reprehender, porque en confirmacion de que ay Purgatorio refiero versos de Virgilio, y pareceres de Gentiles: de los quales el mismo San Clemente auia dicho antes, que qualesquiera verdades, que en materia tan alta alcançaron las supieron, *Deo inspirante*, y por la comunicacion que tuuieron con los Hebreos. Pues siendo así que inconueniente sera dezir que tuuieron algunos Philo-
sophos y Poetas Gentiles noticia del Purgatorio.

Pero vamos a otros lugares del mismo sancto en el lib. 1. de sus Stromas citando el lugar ya dicho del Poeta Arato, dize así *Ex quibus clarum est quod Ap-
stulus etiam Poeticis vtens exemplis ex Arati Phænome-
nis,*

A la Bula de los difunctos.

nis, approbat ea quæ apud Græcos recte dicta sunt. El mismo San Clemente Alexandrino, por todo el libro 5. de los Stromas, casi no haze otra cosa que allegar Philosophos y Poetas Gentiles en confirmacion, o conformidad de muchas verdades de Fe, y doctrinas Catholicas, en especial *de fide, spe, & charitate: de mysterio super adorandæ Triadis, de immortalitate animæ, de beatitudinis præmio: de libero arbitrio, & de baptismo.* Como vera por experiencia el que leyere el libro junto con los Commentarios de Gentiano Herueto su scholiaste moderno. Luego muy fuera de proposito es notarme a mi por lo que refiero de Gentiles en confirmacion de la verdad Catholica del Purgatorio.

Gentiano
Herueto.

El glorioso Padre San Augustin lib. 7. de las Confesiones cap. 9. dize que en vnos libros de la escuela de Platon, vio en sentencia, aunque no con las mismas palabras el principio del Euangelio de S. Ioan. *In principio erat Verbum, &c. Hasta & Verbum caro factum est. exclusiue,* y tambien aquel del Apostol ad Phelip. 2. *Qui cum in forma Dei esset, non rapinam arbitratus est esse se equalem Deo,* aunque no lo que se sigue, *exinaniuit se, &c.* Y lo de ad Rom. 1. *Et mutauerunt gloriam suam.* De suerte que el mismo Señor que reuelo esto al Euangelista y Apostol San Pablo, tanto tiempo antes auia dado cierta noticia de semejantes mysterios a algunos Philosophos, como preueniendo con medios acomodados, para que el Euangelio quando se predicasse fuese mas facilmente recebido. Es esto de manera que el mismo San Augustin lib. de vera Religione cap. 4. dize. *Si hanc vitam nobiscum illi viri rursus agere potuissent viderent profecto, cuius auctoritate facilius consuleretur hominibus, & paucis mutatis*

S. August.

San Augustin.

verbis

Apologia

Bersario Patriarcha. *verbis atq; sententijs christiani fierent, sicut pleriq; nostrorum temporū Platonici fecerunt, y en el lib. 10. de la Ciudad de Dios, cap. 23. cita a Platon y otros para las dos personas de la Santissima Trinidad, Padre y Hijo; y aunque no faltan authores que digan absolutamente que conocio Platon sobre naturalmente, y por reuelacion (que de otra suerte no pudieran) el mysterio de la sanctissima Trinidad como son, Bersario Patriarcha Constantinopolitano lib. aduersus calumniatorē Platonis. c. 4. y S. Cirilo lib. 1. aduersus Iulianum, referidos por el Padre Molina sobre sancto Thomas, 1. p. q. 32. art. 1. Con todo esto es mas cierto el parecer de S. Thomas q̄ en el mismo artic. in responsione ad primum. dize que ninguno de los Philosophos entendio el mysterio de la sanctissima Trinidad de la manera q̄ auia de ser entendido, pero tuuierō alguna noticia del, de la manera que queda dicho.*

P. Francisco Suarez.

El Padre Frãcisco Suarez, super. 3. p. D. Tho. to. 1. disput. 3. sectione 2. tratãdo del mysterio de la Encarnacion, haze esta pregūta, illud etiam in hac parte dubiū est, quomodo mysteriū hoc potuerit a nonnullis Gentilibus cognosci, & prædicari ante quã factum esset, si non potuerunt ratione naturali inuestigari, illi enim fide carebant, & sola ratione naturali ducebantur; quod vero ab illis fuerit præcognitū satis constat ex prædictionibus sibylarum, quas refert Lactantius lib. 4. diuin. instit. c. 15. & 18. Clem. Alex. lib. 6. Stromat. Cyrilus lib. 8. contra Iulianum Aug. lib. 18. de Ciuit. Dei c. 23. & lib. 13. contra faustum c. 25. & oratione contra Iudeos, paganos, y responde que las sibylas y los demas philosophos pudieron hauer leydo los libros de los prophetas, vel quod verisimilius est, fieri potuit, vt gratia prophetiæ his hominibus vel mulieribus fuerit communi-

A la Bulla de los difunctos.

municata ut de sibylis indicat Clemens Alexandrinus lib.

1. Stromatum & apertius docuit D. Thom. 2. 2. q. 2. artic. 7. ad. 3. De todo lo qual coligio, q̄ si de los mysterios de Trinidad y Encarnacion, q̄ son puramente sobrenaturales (como acabamos de dezir) supierō los Gētiles, q̄ mucho que dixesse que dela verdad del Purgatorio huuo noticia entre los Philosophos y Gentiles.

Passemos ya a otro articulo vezino del mysterio de la Encarnacion, que es la Virginidad de la Reyna de los Angeles Maria sanctissima. Prosiguiendo el Padre Pedro Canisio este argumento de como siendo esta señora Virgen purissima, es madre de Dios trae en el lib. 2. de *Maria Dei Para c. 7.* Los testimonios en verso para todas las Sibylas, Persica, Libyca, Delphica, Samia, Cumana, Elepōtica, Phrigia, Triburtina, Erithrea; que dixerō como vna Virgē auia de parir, &c. Y despues refiere los versos de Virgilio que señalando el mismo mysterio dixo en la Egloga. 4.

Ultima cumæi venit iam carminis ætas

Magnus ab integro seclorum nascitur ordo

Iam, reddit & virgo, redeunt saturnia regna,

Iam noua progenies de celo demittitur alto.

Los quales versos San Augustin en diuersos lugares allegados por el mismo Canisio los interpreta, de Christo dño, & virgine Maria. Lo mismo dize Eusebio Cesariense, a quiẽ alega Canisio, y este mismo auctor acomoda en el mismo capit. algunas fabulas de Poetas a la verdad de la virgiuidad de nuestra Señora; para despues de todo esto hazer el argumento que haze contra los paganos que niegã esta verdad, y dize assi.

Eusebio
Cesar.

Quid

Apologia

Quid habent igitur ethnici, cur nobis non credant, de Virgine matre, hoc assueverantibus quod ipsorum Sybille, non modo verbis liquido pronunciarunt, sed intento etiã veluti digito demonstrarunt? Quodq; nonnulli Poetæ vissi sunt confirmasse? Quien q̄lea esto dexara de ver, quãen fauores, de quien en fauor dela verdad del Purgatorio, y para mejor persuadir a los incredulos allega gētiles, mostrãdo ter cosa de q̄ aun los Philosophos y Poetas Gētiles hablaron en sus escriptos? Que al fin no ha de querer quien me calumnia, que sea este mysterio mas oculto y sobrenatural que el de la Virginidad de la Madre de Dios, ni los precedentes de la Encarnaciõ y Trinidad Sanctissima; que para estos puedan Doctores Sanctos, y graues citar testimonios de Gentiles, y yo no pueda alegarlos para el Purgatorio, siendo mysterio mas claro, y tan fundado en razon.

F. Francis
co. Geor-
gio Vene-
to.

El Padre Fray Francisco Georgio Veneto en su Harmonia mundi. Cant. 1. ton. 1. cap. 6. 7. 8. en confirmacion dela vnidad de Dios, y de las emanaciones diuinas, y de la creacion del mundo, alega Philosophos y Poetas Gentiles, y en el Cant. 3. ton. 7. ca. 3. confirma la immortalidad del alma con authoridad de Platõ y Plotino (y lo mismo haze Benedicto Pererio en su Philosophia lib. 5. c. 18.) Pero sera a proposito referir aqui ciertas palabras del dicho Georgio Veneto en el mismo cap. 3. por ser muy a cuẽta de mi intẽto: *Et quãuis authore Platone (dize) diuina sint potius oraculis suscipienda quã inuestiganda ingenio aut rationibus comprobanda, nihilominus cum oracula ipsa ea sint quæ nihil absonũ, nihil non naturæ consentaneũ docent; nõ incongrue præscrutandum diiudicio; harum rerum diuinitus reuelatarum, cum ratione & intellectu nostro cõciliationem: quod.*

A la Bulla de los difuntos.

quod genus sciendi, apud me elegantissimum est, quando videlicet, aliquid cum intellectu sonat, qui solo veritate pascitur, & in ipsa oblectatur, dummodo expurgatus existat nam obtenebratus veritatis lucem suscipere nequit: dicente Ioanne; & tenebræ eam non comprehenderunt Ioann. 1. Y despues en el cap. 14. del mismo tono 7. para el fuego del Purgatorio se vale de cierta doctrina de los Pitagoricos, y tambien de Plutarcho: lo qual todo quan en favor sea de lo que yo en mi libro hago, es manifesto y patente.

Y para que del todo quede conuencido el que me ha querido calumniar (prouando contra mi, que la verdad del Purgatorio no se puede alcançar con lumbr natural ni citar auctores Gentiles para las cosas que la Fe Catholica propone,) atienda a lo siguiente el Padre Francisco Suarez, tom. 2. disputat. 44. lect. 8. propone esta questio. *Vtrum possit naturali ratione ostendi resurrectionem esse possibilem*, y dize lo siguiente, *quidam existimant nullo modo cognosci posse, quia est super naturalis; ratio autem naturalis non habet sufficientia principia quibus iudicet de super naturalibus mysterijs etiam vt possibile sunt, &c. Sed non negant hi auctores (dize) posse inueniri rationes naturales valde prouabiles, que persuadeant resurrectionem esse possibilem, neq; ego audeo dicere posse hoc demonstrari ratione conuincente intellectum, ita nemini etiam proteruo possit negari, &c. Nihilominus tamen existimo rationem factam in 4. conclus. sect. 6. cum omnibus que circa illam dicta sunt satis esse ad conuincendum intellectum bene dispositum, & esse fere phisicam demonstrationem; deniq; censeo fere æquali euidencia probari, posse Deum rem corruptam reparare, sicut posse aliquid ex nihilo creare præsertim in homine, post cuius corruptio-*

P. Frãcis-
co Suarez.

D nem.

Apologia.

nem maneat partes ex quibus componitur. En confirmacion desto, cita luego lugares de San Gregorio Papa, Lactancio Firmiano, Augustino, Cyrillo Ierosolymitano, y despues para mayor declaracion añade diziendo: *Mysteria supernaturalia quædam sunt, in sua substantia, & essentia supernaturalia: & de his verum est, non posse ratione naturali sufficienter agnosci etiam ut passibilia, præsertim quandam attingunt Deum ipsum, qui licet cognoscatur esse, qui tamen & quomodo sit imperfecte cognoscitur, solo naturæ lumine, & huiusmodi est mysterium Incarnationis, & similia; alia vero sunt supernaturalia quoadmodum tantum;* Y va poniendo exemplos en declaracion desto, como se podra ver alli, vno de los quales es la resurreccion de que trata, y que assi poterit naturaliter cognosci, ut possibilis, &c. Neque contra (dize) obstat quod resurrectio fide credenda sit, quæ autem fide creduntur, non possunt ratione naturali ostendi; tum quia aliquæ sunt veritates fidei quæ ratione naturali, etiam demonstrantur, ut Deum esse, & esse creatorem, & animam esse immortalem, & id genus alia. Tum etiam quia, &c. Y va prosiguiendo su respuesta, pero para la que he yo de dar al argumento de quien me calumnia, basta lo que queda dicho, a lo qual añado lo que Santo Thomas de Aquino dize, 2. 2. quæst. 1. artic. 5. en el tercer argumento, y su solucion pregunta en el titulo del articulo. *Vtrum ea quæ sunt fidei, possint esse scita, y el argumento va a prouar, que si en esta forma, ea quæ demonstratiue probantur sunt scita, sed quædam quæ in fide continentur, sunt demonstratiue probata a Philosophis sicut Deum esse, & Deum esse vnum & alia huiusmodi, ergo ea quæ sunt fidei possunt esse scita.*

A la Bula de los difuntos.

scita. Pero responde a *ssi*, *ad tertium*, dicendum es que demonstratiue probari possunt, inter credenda numerantur, non quia de ipsis simpliciter sit fides apud omnes, sed quia præexiguntur ad ea que sunt fidei, & oportet ea saltem perfidem præsuponi ab his qui eorum demonstrationem non habent: de todo lo qual se faca en limpio, que no todas las verdades que enseña la Fe: son pura mente de Fe, pues ay muchas que se alcançan con razon natural. Por lo qual ningun inconueniente seria dezir, que la verdad del Purgatorio es vna de estas, no tomando el Purgatorio con todas las circunstancias que le pertenecen (porque con ellas viene a ser *veritas fidei puræ credita*, a quien no da alcance la razon natural, sino tomándole en commun en quanto de la prouidencia y Iusticia de Dios se collige, que ha de hauer algun lugar en donde las Almas se acauen de purificar, para ser premiadas, y en este caso bien claro es, que pudieron los Philosophos Poetas y Gentiles, dar alcance a esta razon, y en este sentido hablo yo quando digo, que los Philosophos alcançaron con luz natural la del Purgatorio, como al delante dire, y quando no huieran tenido noticia cierta del Purgatorio, pudieran con razon natural tener algunos assomos de esta verdad, los quales conforme doctrina de San Basilio, es muy vtil que se sepan, y se pongan para facilitar mas, lo que nuestra sancta Fe enseña. *Murenulas aureas faciemus tibi vermiculatas argento*, *Cantic. i.* Entre otras exposiciones deste lugar, que trae el doctissimo Padre Fray Francisco Titelman dize, *vel scientiam rerum aut rerum cognitionem vermiculatione argenti*, y Iusto Obispo Orge-

S. Basilio.

P Fr. Frã
cis. Titel.

Iusto Obis.

Apologia

P. Almonazir.

Eccles. 39.

Orgelitano, en el comento al mismo lugar, *vox ista doctorum est* (dize) *qui tunc ornamenta Ecclesie auro argento que permixta disponunt, quando spirituales intelligencias eloqui nitore edisserunt*, y mas claramente. El Padre Almonazir, auctor moderno sobre los canticos, entiendo por las cadenillas, o joyeles de oro de la Esposa las doctrinas y verdades catholicas que la Iglesia nuestra Madre enseña y propone, y por los esmaltes, o engastes de plata, las razones naturales y doctrinas humanas, que se traen para que sirvan de algun adorno a las Catholicas y sobrenaturales, a fin de que sean mas facilmente recibidas. Por lo qual proponer las verdades pertenecientes al Purgatorio, junto con algunas razones naturales y doctrinas de Philosophos y Poetas Gentiles no es *sic, præbere murenulas aureas verniculatas argento*. A este proposito viene muy bien la doctrina del Espiritu Sancto Eccles. 39. que instruye al varon como ha de ser auiso, y que exercicios ha de tener; que primero y principalmente ha de buscar la sabiduria en las Escripturas Sagradas; y esto ha de ser su ordinario estudio, y de asiento, y assi dize, *Sapientiam omnium antiquorum exquiret sapiens, & in prophetis vacabit, narrationem virorum nominatorum conseruabit, &c* Y despues añade, *in terram alienigenarum gentium per transiet, bona enim, & mala in omnibus tentabit*. Esto es el tratar con alienigenas que son los Gentiles, que ha de ver sus obras y escripturas, como dixo Sã Pablo, 1. Cor. 2. *quæ iudicat omnia*, lo qual no puede la sabiduria natural, que alli llama carnal, lo bueno traerlo para explicacion de la Fe, para conuencer los mismos Gentiles, y consolar los fieles, lo malo para refutarlo y notarse

Ala Bulla de los diffunctos.

notese, que esto ha de ser de paso, que esto es, *pertrahiet*; que lo que ha de ser de asiento, es el estudio de las Escrituras y doctrinas de Doctores Sãctos. Esto es, *in Prophetis vocabit*. Particularmente que es cierto que entre los Gentiles, muchos fueron alumbrados: acerca de los mysterios sobrenaturales, de la manera que Dios nuestro Señor por su diuina gracia los quiso alumbrar, de quo D. Thom. 2.2. quæst. 2. artic. 7. ad 3. Y a los Philosophos dio conocimiento de cosas suyas, y fue orden de Dios, que las escriuiesse: lo primero, para que se vea lo que dixo San Pablo ad Rom. 1. Que Dios no les faltó en lo necesario, y que es justa su condenacion, pues conociendo a Dios no le honraron y desto sean testigos sus mismas Escrituras: y lo segundo, para que la Iglesia con los dichos dellos mismos adorne, declare y explique muchos mysterios de la Fe que professa.

S. Thom.

Rom. 1.

El Padre Benedito Pererio en la prefacion a los libros phisicos que compuso, dize assi: *Sunt nonnulli qui propter pauca quæ in libris philosophorum reperiuntur a decretis, sanctitateq; nostræ religionis aliena, non modo cætera quam plurima vere & utiliter ab illis tradita reijciunt, sed omnem etiam phylosophiæ cognitionem damnant, &c. Videlicet isti philosophi rudes, omnisq; liberalis doctrinæ expertes omnes sui similes esse cuperent, quominus in multitudine ipsorum apparet & in scitia, y mas adelante dize, nonne cernimus multos diuinæ Scripturæ libros, philosophicarum rerum esse plenos, quos in docti legentes non intelligunt, docti quia intelligunt magno cum fructu & voluptate legunt; quid clarissima illa lumina Christianæ Religionis Basilium dico Didimum duos Gregorios Naziancenum, & Nizenum, D. Augustinum,*

Benedicto
Pererio.

208
Apologia.

*Hieronimum Cyprianū, D. Thomam Aquina. Iustinum
Lucianum martyres, Clementem Alexandrinum, Orige-
nem, Tertulianum Arnobium, alios quam plurimos, quo
plus Christianis prodesunt, magisque Christianam disci-
plinam munirent, auferent, & exornarent, libros a se
de rebus diuinis scriptos, quam multa, quam varia, quam re-
condita & exquisita, Philosophiæ omniumque doctrina-
rum cognitione resarserunt. En donde cōsta de lo dicho
que doctores Sanctos adornaron sus obras con di-
chos de Philosophos y Gentiles, y los allegarō. El Il-
lustrissimo Cardenal Baronio, tom. 1. Annaliū. §. 23.
vers. Vaticinia de Christo venturo dize, que Virgilio
en la eccloga 4. habla del Nacimiento de Christo, co-
mo lo oyo y supo de las Sibylas, o de auer leydo los li-
bros de los Prophetas, o auer comunicado con quien
trato con los Iudios, porque fue amigo de Polion, el q̄
hospedaua a Herodes Rey de los Iudios, como escri-
ue Ioseph. lib. 15. de las antiguedades, cap. 13.*

**Cardin. Ba-
ronio.**

**Thom. Bo-
zio.**

*Thomas Bozio insigne Doctor moderno, en el
lib. 24. cap. 7. de signis Ecclesiæ, refiere versos de Lu-
crecio, Ouidio, Lucano: y de las Sibylas para pro-
bar la consumacion del figlo, y fin del mundo con
fuego los versos de Lucrecio son.*

Lucrecio. *Vna dies dabit exitio, multosq; per annos
Sustentata ruet moles, & machina mundi,
Nec me animi fallit, quam res noua, mira que
menti.*

*Accidat, exitium cæli, terræq; futurum.
Y Ouidio.*

Este

A la Bulla de los difuntos.

Este quoq̄ infatis, reminiscimur affere tēpus, Ouidio.
Quo mare, quo tellus, correptaq̄ regia cæli
Ardeat, & mundi moles opressa labore.

Y refiere otros versos de Gentiles a este proposito; y nuestra madre la Iglesia, en la Missa de los difuntos, haze mencion del dicho de la Sibyla Erithrea, en la Prosa que dize assi.

Dies iræ, dies illa
Soluet seculum in fauilla
Teste David cum Sibylla.

Prosa.

Y otros mysterios de nuestra Fe, referidos por las Sybilas, trae el mismo Bozio de signis Ecclesiæ, en el lib. 1. cap. 3. y en el lib. 1. cap. 13. Tratando de la virtud del Sacramento del Baptismo. Refiere el mismo Bozio versos de Virgilio, Statio, Siluio Italico, los de Virgilio son del 2. de las Eneidas, y dize assi.

Tu genitor cape sacra manu, patriosq̄ pen- Virgilio.
tes:

Me, bello et tanto digressum, & cæde recenti
Attrectare nefas, donec me flumine uiuo
Albuero.

Et Stadius Theb. 9.

Crine dato passim, plantisq̄ ex more solutis, Statio.
Ante diem gelidas ibat Laudonis ad yndas
Purgatura malum fluuio uiuente soporem.

Et Syluius Italicus lib. 2.

Corpora nūc niua spargūtur gurgitis vnda. Syluio,
Y re-

Apologia

Y refiere versos de otros Gentiles a este proposito, y de otros mysterios de las Sibylas en el lib. 9. c. 6. Lo qual he referido, para que vea el que me reprehende, que auctores antiguos y modernos y sanctos trahen versos y dichos Gentiles, en confirmacion de mysterios, ocultissimos de nuestra Fe, como la virtud del sancto Baptismo, y de otros que son muy mas ocultos, que es el del Purgatorio.

Cardinalis
Belarm.

El Cardenal Belarminio, en el tratado nouissimo de Indulgentijs refiere muchos versos del poeta Dante, y de Petrarca en Italiano, con ser poetas que de las cosas del Infierno y Purgatorio dixeron muchas ficciones, fingiendo auer estado alla y con ser asi, que fue ficcion lo que dixeron, por la elegancia del verso, y porque a mezcla de las ficciones descubrieron muchas verdades y cosas misteriosas, refiere sus versos y loa sus dichos, y los defiende de la calumia de los hereges, como parece in Appeddice ad lib. summor. Pontif. desde el capitulo 14. hasta el cap. 21. refiriendo muchos versos que tratan del Infierno, y del Purgatorio, del Dante y del Petrarca en Italiano.

Cesar Bar-
onio.

El Cardenal Cesar Baronio en el tom. 1. de sus Annales en el año 34. §. 320. tratando de la verdad del Purgatorio, dize estas graues y doctas palabras, *sed nec præiudicium catholicæ afert veritatis, si etiam, quod ait, id Montanus senserit, non enim labe factatur veritas, si quis hereticus eandem interdum profiteatur,* de todo lo qual se collige, que no tiene menos auctoridad vna verdad, porque la escriua vn Philosopho, o Gentil, y que es licito el referir sus dichos para mayor confirmacion de lo que se va tratando.

§. 2.

A la Bulla de los difunctos.

§. II.



L dicho Padre en su libro dize, que a san Hieronymo le dieron muy crueles açotes, porque era aficionado a leer las obras de Cicerón y dize así: vean pues los que escriuen en doctrina tan importante, y la auctorizan con dichos de Gētiles,

Cap. 1. pag 13.

que ni soñaron que auia Purgatorio. como les ha de yr quando se les pidita cuenta? Esto amenaza contra mi el dicho Padre. Para responder a esto, presupongo lo que muy curiosa y doctamente escriue el Padre Fray Geronymo de Siguença de la orden de San Geronymo, escriuiendo la vida de este sancto, en el libro 3. discurso segundo despues de auer escrito los açotes de S. Geronymo, refiere que huuo quatro juyzios de hombres acerca dellos. Rufino dize; que tuuo a San Geronymo por perjuro, pues despues de auer prometido ante la presencia de Dios de no alegar los Gentiles, los alega y refiere. Erasmo dixo que fue cosa soñada, burlando de los que hazen caso dello. Otros dixeron, que sin razón le açotaron por Ciceroniano, pues su estilo y lenguaje no tiene nada de Ciceron. Otros (dize este auctor) dan en otro extremo, cobrando tanto miedo a estos açotes, que tienen por sacrilegio leer en Ciceron, y en otros auctores Gentiles temiendo no sean llevados a juyzio, y açotados como San Geronymo. De estos postreros, es este Padre que me reprehende, amenazandome con el dia de la cuenta, porque alego Gentiles en la ver-

Fr. Geronymo de Siguença.

E. dad

dad del Purgatorio: y así respondete a esto postre-
 ro con las mismas palabras que el auctor de la vida
 de San Geronymo. responde, despues de aver respõ
 dido a los tres primeros, dize así en la pagina 197.
 del dicho discurso. Y porque pierdan el miedo o se
 defengañen estos postretos, de su groseria: y entien-
 dan, que no ha de ter todo questiones, y estas embuel-
 tas en tan grosero lenguaje, sera bien traduzir aqui
 alguna parte de la respuesta de nuestro sancto, para
 que se aseguren con el: y crean, que pues escriuió esta
 Epistola despues de los açotes, que no le açotaró por
 esto. Dize así el sancto vn poco despues del princi-
 pio. A lo que me pregūtas, &c. Va poniendo a la lar-
 ga este auctor parte de la Epistola de San Geronymo
 ad *Magnum Oratorem*, probando como San Pablo
 en muchos lugares pone versos de Poetas, y se hallã
 en la Sagrada Escritura, y dize mas este auctor en la
 pagina. 199. Mil cosas de esta traza va el sancto Do-
 ctor aqui añadiendo, que las dexo por ser infinito.
 Pone vn Cathalogo grande de Varones doctos y san-
 ctos, Griegos y Latinos que han vsado esto. Trahe a
 Iosepho Filon, Origenes, y a Quadrato discipulo de
 los Apostoles, a Metodio, Eusebio, Apolinar, Aristi-
 des, Iustino martyrt, Meliton, Clemente Alexandri-
 no, Melciades, Hypolito, Iulio Africano, Anatolio,
 Athanasio, Eusebio Emiseno. Y de la Iglesia Latina
 a Tertuliano, a quien llama eruditissimo, en cuyo
 Apologetico dize, que està encerrado todo lo que se
 puede saber de la ciencia de los Gentiles. Tras este
 pone a Minucio Felix, a Arnobio, y a su discipulo
 Lactantio Firmiano, Victorino y Cypriano martyrt,
 Hilario, Iuenco, y cõcluye diziendo: De los demas,
 así

A la Bulla de los diffunctos.

así muertos como vivos callo, pues de sus escritos se entiende claro sus fuerças y deseos. Esto es lo que escriue San Geronymo en respuesta de los que dezian no deuerse alegar lugares de Gentiles, lo qual solamente basta para responder a este Padre, que con la historia de Sã Geronymo me quiere amenazar, pues el mismo sancto refiere auctores Catholicos Griegos y Latinos que en sus obras han hecho lo mismo, ni diga este Padre, que me ha de castigar Dios porq̃ alego lugares de Gentiles, y Philosophos: porque los pensamientos de Dios, son diferentes de los pensamientos de los hombres, y sabe su diuina Magestad, que en lo que escriuo, he tenido intento de aprouechar al pueblo Christiano, y no me ha mouido ambicion, ni pretensiones de bienes temporales, y así el libro no lo dedique sino a las Benditas Animas: para mostrar que solo su deuocion me ha mouido a escribir, y no otra cosa, y se que esta mi obra ha sido de muy grande prouecho al pueblo: porque muchas personas por ella se han aficionado de nuevo, a la deuocion de las Animas de Purgatorio, y tomado Bullas de Difuntos (que antes no curauan de esto) cõ deseo de ayudar a las sanctas Animas de Purgatorio, sabiendo las penas que padecen y necesidad que tienen de ser ayudadas (y confio se ha de augmentar mas en esta deuocion con este mi trabajo) lo demas dexolo a Dios que juzga las intenciones.

§. III.



ESTE Padre se marauilla mucho (que de todo se marauilla muchas vezes) y me reprehende porque digo, que los Gẽtiles con sola

Cap. 5. pag.
92. 93. c.
c: 39. pag.
432.

Apologia

la luz natural (de la manera que esta dicho) entendieron que auia del Purgatorio, y mas adelante dize, que no soy Theologo, ni tal he hallado, &c. Para lo qual a mas de lo dicho, respondo: Que es Theologia clara, que en los articulos de Fe, ay dos cosas. La primera ser posibles. La segunda ser verdaderos. En muchos de ellos, no solo no se puede prouar con razon natural ser verdaderas, pero ni aun se puede prouar ser posible. Estos son principalmente los que tocan al ser de las diuinas personas, y a lo que conuiene a Dios, *ad intra*, como se dize en Theologia; porq̄ en ellos, como se probasse posibilidad se probaria la verdad: pues en buena Philosophia a Dios no puede conuenir *ad intra*, cosa que actualmente no le conuenga, que es lo que dixo Arist. que *Deus non est in potentia & in Deo actus & potentia sunt vnum & idem*. En algunos otros articulos que tratan de las obras de Dios *ad extra*, como ser Criador, resucitar los cuerpos, dar premio a los buenos, y castigo a los malos (aunque es cierto que la verdad de ellos no se puede prouar euidentemente por razon natural) no es inconueniente dezir, que se hallan muchas razones, con sola luz natural que persuadan con gran prouabilidad ser posibles, y que tienen algunas conueniencias, y esta posibilidad se puede yr inuestigando con discursos naturales; assi fue inuitiendo S. Thom. .i.p. quæst. 12. artic. 1. La posibilidad del ver a Dios los sanctos, y 3. par. quæst. 1. artic. 1. la posibilidad y conueniencia de la Encarnacion del hijo de Dios. Y alli trata el Padre Francisco Suarez, por lo qual ningun inconueniente sera dezir, que la verdad del Purgatorio es semejante

Arist.

S. Thom.

a vna

Ala Bulla de los diffunctos.

a vna destas que con alguna prouabilidad la puede yr inuestigando el juyzio humano, no tomando el Purgatorio con todas sus circunstancias como queda dicho: y assi digo, que pudieron desta manera hablar los Gentiles del Purgatorio, y los trahen y alegan los Doctores Theologos, lea este Padre los auctores que yo alego en el cap. 1. de la primera parte, y en especial al Illustrissimo Cardenal Belarminio, que tratando desta materia del Purgatorio dize assi en el lib. 1. cap. 7.

Roberto
Belarmi-
nio.

De mahumetanis patet ex Alchorano, vbi Purgatorium diserte confitentur, de Ethnicis patet ex Platone in gorgia, & in Phedone. ex Cicerone in somno Cipionis, in fine, & Virgi. 6. Eneid. &c. ex Claudiano lib. 2. in Rufinum circa finem, &c. Y responde este Illustrissimo y doctissimo Cardenal a todo lo que contra mi dize el dicho Padre, y porque no se marauille, ni diga que no he hallado tal, lea lo que el Illustrissimo y Reuerendissimo Cardenal Belarminio a este proposito dize,

que parece que solo para esta mi ocasion puso las siguientes palabras en el lugar alegado. *Neque dicat aliquis, hoc potius argumentum esse erroris, & fabularum,*

Roberto
Belarmi-
nio. Carde-
nal.

quandoquidem id sentiunt Ethnici, & Mahumetani: nam illa in quibus omnes fere notationes conueniunt, vix possunt aliunde prouenire, quam a naturali lumine, Omnibus hominibus communi, quæ enim sunt excogitata & conficta ab hominibus varia sunt, & diuersa pro gentium varietate: sicut ergo Deum esse, in quo omnes nationes conueniunt, dicimus verissimum esse, nec tamen recipimus in particulari Deos varios & multiplices, quos sibi qualibet natio fabricauit, & sicut post hanc vitam esse poenas, & premia, in quo etiam conueniunt omnes, recipimus vt verum, nec tamen recipimus varias fabulas, quibus, hoc explicant (nam

esse pœnas, & præmia post hanc vitam docuit omnes homines cogitatio diuinæ prouidentie, fabulas autem ex se finxerunt) ita etiam Purgatorij confessionem in qua omnes fere gentes conueniunt oportet dicere esse confessionem luminis naturalis; eiusdem enim prouidentie diuinæ cognitio docuit purgatorium quæ docuit infernum, & paradysum saltim generali, & confusso quodammodo, quia nimirum videmus pœnas; & præmia ita distribui in hac vita, & plura bona habeant mali, & plura mala boni, vt plurimum inde iudicamus, diuinam prouidentiam in aliam vitam distulisse iudicium, & veram distributionem præmiorum & pœnarum. Rursus videmus ex ijs, qui migrant ex hac vita alios esse valde bonos, alios valde malos, alios mediocriter bonos, alios mediocriter malos: quo circa iudicamus naturali lumine esse post hanc vitam pœnas æternas pro valde malis, præmia æterna pro valde bonis, ac pœnas temporarias, & per eas transitum ad præmia pro ijs qui sunt mediocriter mali, vel boni. Hanc rationem secutus est Plato, & alij qui solo lumine naturali præditi, Purgatorium esse confessi sunt. Esto solo bastaua para respuesta de lo que tan asperamente me reprehêde, y para que no haga milagros de que yo diga, que con lumbrẽ natural lo entendieron: y si le parece que esta en latin, y que en romance no se ha de dezir, lea para mayor confirmacion de mi verdad, lo que vn auctor moderno en nuestra lengua vulgar escriue, que a mi parecer es vno de los mas elegãtes libros que en nuestros tiempos ha falido, Philo-

P. Iuan de
Torres.

phia moral de Principes, del Padre Iuan de Torres de la Cõpañia de Iesus, enseñando al Principe Christiano a tener deuocion a las Animas de Purgatorio, despues de auer prouado esta verdad, con lugares de

A la Bulla de los diffunctos.

la Sagrada Escritura, y de doctores Sanctos, en el libro 3. cap. 13. dize assi. Aunque basta ser de Fe la confesion del Purgatorio para los Catholicos, y estar definida esta verdad antiguamente por muchos Concilios, y agora en nuestros tiempos con mas distincion y claridad por el de Trento : es de sauer que tambien hallamos testimonio dello en las bocas de muchos Gentiles, algunos de los quales hablaron del Purgatorio, como si se huieran criado entre Christianos, porque philosophando sobre las cosas de la otra vida, vienen a conocer, vnos por vn termino, otros por otro, que sin duda ay lugar diputado para purgarse las Almas de las manchas que se les pegaron con algunos pecados. Platon escriuio tan claro este negocio, que confiesa auer en el otro mundo tres lugares, para los difuntos que salen deste; el cielo dize ser para los buenos y justos. el Infierno para los malos, y la laguna Acherusia donde se purifican los que son medianamente buenos, cuias palabras quiero poner por que son de grande admiracion, para qualquiere Christiano. *Quando in eum locum defuncti perueniunt (dize este Philosopho) quo demon vnumquemque perducit; primo illic iudicantur, & qui honeste sancteque, & qui aliter vixerunt: itaque quicumque in vita quodammodo tenuisse medium quoddam comperiuntur ad Acherontem profecti vericulis, quæ vnicuique adsunt, in paludem perueniunt Acherusiam, ibique inhabitant purgantur quæ, penas dantes iniuriarum, & cum purificati sunt, absoluntur, rursusque pro merito singuli benefactorum præmia reportant.* No quiero encarecer lo dicho, porque me asombro en leerlo, y faltanme palabras para alabarlo: dexolo al discreto lector, y auisole, que lo

mis-

Apologia

» mismo dicen y tomaron del Ciceron, Plutarco, Ma-
» crobio, Virgilio, con otros muchos. El vltimo de los
» quales escriue desta manera en su Eneida, hablando
» de las Almas. *Quim & supremo cum lumine, &c.* To-
» do esto pienso yo, que los sobredichos lo hurtaron
» del famoso Homero, que segun los Chorographos
» fue mas de setecientos años antes que Platon, y el
» mucho mas antes que los demas: pero como quiera
» que sea, grande es la fuerza de la verdad, pues al fin
» en léguas de buenos y de malos preualezca. Estas son
» las palabras deste docto varon, para que vea el que
» me reprehende que no traygo (como dize) cuentos
» de viejas a los niños, ni refiero patrañas, ni ficciones
» de Poetas: y que no soñaron el Purgatorio los Gen-
» tiles, ni del hablaron.

Cap. 1. pa-
gina. 10.

P. Petri
Thyraci.

Vn auctor moderno muy docto, de la Compañia
de Iesus, Padre Pedro Thyraci, de *Apparitionibus spiri-
tuum Apendix. 2.* en la qual trata del Purgatorio de
pues que en el cap. 1. 2. 3. y 4. probo la verdad del Pur-
gatorio cō lugares de la Sagrada Escritura, del viejo
y nuevo Testamento: por Concilios auctoridades de
Summos Pontifices, Doctores Griegos, y Latinos:
en el capitulo quinto, pone este titulo, *Cap. 5. continens
causas, quas lumen naturale, & ingenia omnibus ratio pro
Purgatorij assertione, suppeditat, y entra con esta con-
clusion. Magna vis rationis naturalis; vt in rebus omnibus
astruendis, ita in Assertione Purgatorij. Neque enim ex
sacris Scripturis tantum, aut patrum sententijs, suffragijs-
que Summorum Pontificum, atque adeo definitionibus
Conciliorum sua fides constat Purgatorio: verum etiam ip-
sa ratio, omnibus ingenia ipsum suadet, quod ex sequenti-
bus haut obscure colligitur.* Y va prosiguiendo y probā-
do

A la Bulla de los difuntos.

do la verdad del Purgatorio con razones, y en la quarta razon dize assi. *Quarto: in quibus omnes gentes consentiunt, a naturali lumine illa proficisci est neesse. Neque enim potest esse aliud principium, quod omnes omnino instituat, nisi lumen, & ratio naturalis, quæ in omnibus est. Iam vero omnes gentes, atque populi in assertione purgatorij cõsentiunt; etiam illæ, quæ diuinitus institutæ sunt quod, sic docemus. Quoniam pro Hebræis est liber Machabæorum, 2. cap. 12. Pro Mahumetanis Alcoranum, vbi diserte Purgatorium asseritur. Pro Ethnicis, Cicero in somno Scipionis, Plato, item in Phædone, atque Gorgia, vbi tria hominum, &c. Y va profiguiendo lo que de Platon refirio el Padre Torresen el lugar alegado, y refiere los versos de Virgilio, que a mi me reprehende y concluye el capitulo con estas palabras. *Sed cum Christiani credunt purgatoriũ, credunt id, in quo omnes homines, rationis naturalis dictamen sequentes, consentiunt, quod quæ conforme est (tantum abest quod repugnet) verbo Dei, sacris Cõcilijs, Patrum Ecclesiæ sententijs. Merito igitur, & non temere credunt Christiani Purgatorium.**

De todo lo dicho queda claro, quan sin razon me reprehende en esto el dicho Padre, y no auia visto estos lugares, ni leydo estos ni otros auctores, quando en el cap. 1. de su libro en la pagina 9. dixo estas palabras. Quien me persuadiera a mi, que Virgilio confiesa que ay Purgatorio en el lib. 6. de las Eneidas, si dende el pecho de mi madre, se que lo que ha escrito, es todo ficcion fabulosa, quien podra persuadir se que aquel Zancarron de Mahoma conocio que auia Purgatorio, &c. Y mas adelante diz: y assi tenemos por muy cierto, que ni Virgilio, ni Mahoma, ni Ciceron,

Capit. 1.
pag. 6.

Pag. 7.

F Estas

Apologia

Estas son las palabras que dize este Padre escriuiendo contra mi en la materia de este .§. en donde conocera el lector que no tuuo razon de contradizeir a tantos Sanctos y Doctores que dixeron, que los Gentiles hablaron del Purgatorio: ni me diga que traygo lugares de Gentiles por falta de materia, pues no me han faltado lugares de la Sagrada Escripura, ni de los Sanctos, ni de Concilios, para en prueba desta verdad. y aun de los que a mi me han sobrado, pone este Padre en su obra, amprandose de mi trabajo, como lo haze en muchos capitulos: y entonces no descubre mis faltas, sino calla mi doctrina, y quando me ha de reprehender, entonces me saca al campo, que muchas cosas hauia que loar en mi libro, y de ninguna echa mano, sino en donde tiene ocasion, a su parecer, de reprehenderme, alli me alega, en lo que es opiniones disputadas, que en ellas ay diuersidad de pareceres. A cada vno que escribe, le es licito dezir lo que siente; pero no es licito reprehender con aspereza y injurias, a los que tienen la contraria opinion, como haze este Padre contra mi: que si traygo lugares de Gentiles y enemigos de la Fe, es para mostrar que la verdad del Purgatorio, es tan estendida y cierta, que se halla aun en bocas de nuestros enemigos, y como dixo muy doctamente el Padre Torres en el lugar referido: Grande es la fuerza de la verdad, pues al fin con lenguas de malos y buenos preualeze; y es cierto, que vn enemigo de nuestra Fe mejor se conuencera con vn lugar de vn Philosopho, o Gentil, que con vn dicho de vn Catholico a quien aborrece, y assi se escribe para todos. Podiera alargarme mucho en este discurso

A la Bula de los diffunctos.

cutso respondiendoy en particular, a lo que tan de pro-
posito escriue contra mi el dicho Padre, injuriãdome
mucho, yo le perdono lo q̄ contra mi sin razon ni fun-
damẽto dize, y pues he ofrecido no agrauarle harelo
dando tan solamente razon de mi doctrina, y no di-
uirtiendome a otra cosa. Y con esto puede dexar de
marauillarse tanto como se marauilla de mi en la
pagina 432. de su libro, y entendera como la exhi- *Cap. 39.*
stencia del Purgatorio, siendo como es verdad re- *pag. 432.*
belada alcançaron della los Gentiles con la luz natu-
ral, lo que queda dicho confirmado y prouado, con
lo que tantos Sanctos y Doctores dixeron, como que-
dan referidos en este §. y en el primero.

§. IIII.



DIZEME en su libro, que no foy *Cap. 39. f.*
Theologo, ni tal he hallado, &c. a *434.*
lo qual respondo, q̄ he oydo Artes
y Theologia, Canones y Leyes,
Estoy graduado de Maestro en Ar-
tes, y Doctõr en Canones: he leydo
diez años materias morales siendo
Cathedratico del Decreto en la Vniuersidad de Cara-
goça. He Impresso diuersos tratados y libros, y tengo
experiencia de q̄ ha sido todo lo que yo he hecho de
grande utilidad al pueblo Christiano, y algunas obras
mias se han Impresso tres vezes, agora professo y
trato de materias Iudiciales, he dexado de leer y es-
criuir, por estar ocupado en ellas, haviendome lo mã-
dado mi superior, en cuyo seruicio estoy empleado
Desde que naci, que a quarenta años no hago otro

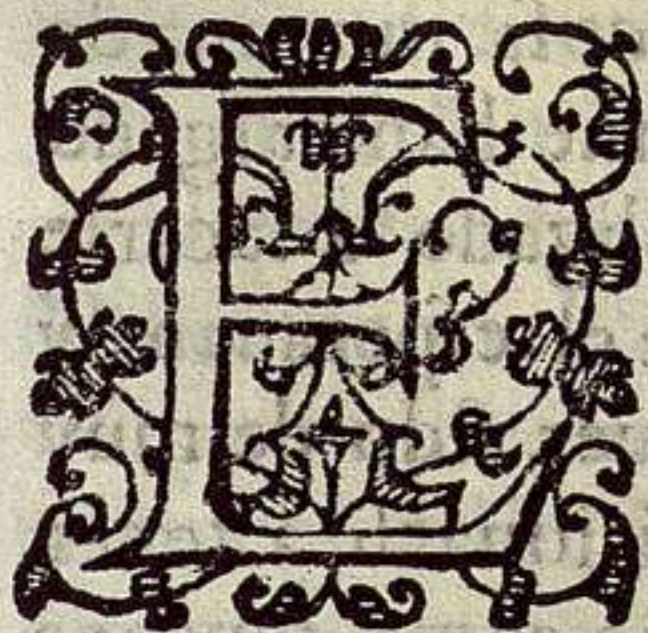
Apologia

sino estudiar y trauajar. Perdoneme el lector de que doy cuenta de mi vida. Pondero S. Chrysostomo en vna homilia, que haze al fin de la segunda Epistola ad Corint. la grande humildad de San Pablo, que dize de si, *minimus sum omnium Apostolorum, qui non sum dignus vocari Apostolus.* Con todo le fue necessario sacar a plaça las mercedes que de Dios auia recibido de Sabiduria, y reuelacion, porque conuenia assi a la hõra de la Doctrina que predicaua; y a este proposito trata San Chrysostomo, de algunos sanctos que sacaron sus excelencias a plaça, y trataron cosas de su alabanza, quando era necessario: y trata largamente lo de Dauid. Grandes eran sus hazañas, que vencia Ossos, y desquixalaua Leones, y con todo nadie las sabia; tanto, que quando trato de querer salir contra el Gigante, sus propios hermanos le reprehendian: Pero quando vio que Saul desconfio del, fue necessario publicar las fuerças de su persona. Dizele Saul: Hijo no podras vencer al Gigante, que tu eres muchacho, y el es gran soldado y exercitado. *Dauid in accipiti constitutus necesse habuit recensere sua præconia* (dize san Chrysostomo) *quam autem inuitus id fecerit, ex prioribus apparet, nam de præclare a se gestis ne tantillum quidem narrauit, neque fratribus, neque militibus, neque regi ipsi, quo ad eum non adhibentem fidem promissis ipsius, vidit tamen angustia præsum, tum negantem facultatem cum illo congre-*
diendi si taceret, nunquam ei concredita fuisset belli summa neque defensio periculi imminentis, ideo quatenus oportuit obtexit silentium efflagitante autem rationis tempore ad dicendum dixit. Pastor eram, & veniebat leo, & vrsus, &c. Y lo mismo prosigue San Chrysostomo del Profeta Samuel. *Qui reg. 12. Laudes suas profecutus fuit coram*

A la Bulla de los difuntos.

coram populo. &c. Assi mismo refiriendo yo lo dicho no se marauille el lector, *nam inuitus & necessitate pressunt id feci*

§. V.



ST E Padre me reprehende, que probando yo la verdad del Purgatorio con lugares de Platon, Virgilio, y otros Gentiles, y tratando de los campos Eliscos, dize, que escriuo contra lo que el Sancto Concilio de Tréto orde-

Cap. i. fol.
7. & fol.
10. & c. 5.
per totū.

no, que en la materia del Purgatorio, no se traten sutilezas, ni cosas que no sean para edificacion del pueblo, ni cosas inciertas ni falsas; en esto conocera el lector quan voluntariamente este Padre me reprehende, pues no siendo censor de mi obra, ni estandole encomendado esto, me calumnia con vna censura tan rigurosa, que diga escriuo contra el Concilio: confieso que esto me ha dado grandissima pena, porque preciandome yo de tan Catholico, y obseruante de las leyes de nuestra madre la Iglesia, notarme de lo contrario, es manifesta injuria. Aconsuelome que es como las demas, que todas ellas son, leuantarme testimonios, y dize lo que yo no pense ni imagine.

A lo qual respondo: que la doctrina que traygo en la Bulla, es sana, Catholica y verdadera, conforme a lo que los sanctos doctores han dicho y enseñado, y muy conforme a lo que el sancto Concilio de Tréto manda que se predique y enseñe, como lo han dicho todos los Doctores y Maestros en santa Theologia,

que han aprouado el libro, que son de los mas letrados de España, y otros cuyas aprouaciones no he puesto, por no cansar al lector; que en seys años que me duro de componer este libro, he tenido lugar de consultar las cosas del, con tantos, como se ha consultado, y hasta agora yo no he hallado (sino solo el, que me reprehende) quien le pareciesse mal cosa ninguna de las que escriuo: antes bien muchos me han cargado la conciencia, y dicho, que estaua obligado a sacarle a luz, por el prouecho comun que de el esperauan, y assi lo hize. Y tengo experiencia, auer sido de muy grande vtilidad y prouecho, para aficionarse a tener memoria de las Almas de Purgatorio como muchos de nueuo se han aficionado, ofreciendo por ellas oraciones y sacrificios, tomando Bullas, y a temer las graues penas que en la otra vida se padecen.

En el Prologo de la Bulla, entre con la auctoridad del Sancto Concilio de Trento, ofreciendo escriuir lo que el Sancto Concilio manda que se escriua: a sauer es doctrina sana, la que enseñan y tienen los Sanctos Padres, y doctores Catholicos; y en el mismo Prologo, alegando el Sancto Concilio protesto, de no tratar cosas falsas, ni supersticiosas, como es cierto que ni las digo, ni trato; por que no digo cosa que no la digan y escriuan los doctores Sanctos, y Theologos, como de la misma doctrina y capitulos se colige, y de los doctores que refiero, pues no digo cosa que no de el autor que la escriue.

Quiso el Sancto Concilio, que en esta materia del Purgatorio, se desterrasen algunas ficciones y supersticiones, que acerca desta materia se tratauan: como es dar a entender; que las Almas andauan con
no so.

A la Bulla de los difunctos.

no sotros, que comian y bebian: y auia necesidad de darles mantenimiento, y assi les ponian pan y vino, y otras viandas en las sepulturas, lo qual es reprehendido en el Concilio Bracarense, y se refiere en el Derecho, como yo refiero en el capitulo 1. num. 4. in addit. Prohiue assi mesmo el Sancto Concilio el hazer oraciones y conjuros, para que se aparezcan las Almas, y declaren cosas que deslean fauer; que se haze por vn arte, llamada vulgarmente Necromancia, la qual esta prohibida, y es grauissimo peccado usar della, con la qual el demonio se aparece, y dize ser Alma, y da a entender lo que quiere, y como falsa y perniciosa a la Sancta Iglesia esta prohibida: vease a Paulo Grisaldo in decisionibus fidei, in versic. *Necromantia. Ioannes Nider capit. 4. maleus maleficarum.* Prohibe assi mesmo, el numero cierto de Missas, con cierto numero de candelas, poniendo el valor y virtud en el numero de las candelas y Missas: lo qual como cosa supersticiosa prohibio el Sancto Concilio de Trento, *Decreto de obseruandis & euitandis in celebrat. mis. versi. quorundam.* Y de aqui es, que en el nueuo rezado y officios de S. PP. Pio Quinto, no se haze mencion de las Missas que vulgarmente se llaman de San Amador, y de San Gregorio que pretendia el vulgo que con dichas Missas infaliblemente salia vna Anima de Purgatorio.

Prohiue se assi mesmo, el poner a los difuntos dineros, Plata y Oro en la boca y otras partes, para satisfacer en la otra vida: y el dar a entender que encendiendo ciertas candelas, y apagando aquellas, se apagan las penas y fuego del Purgatorio; y otras muchas

muchas supersticiones y falsedades que no tienen fundamento alguno, las quales el Sancto Concilio de Trento quiso, que como falsas no se permitiessen publicar en libros, nien sermones; de las quales en mi libro, ni trato, ni digo; sino solo para reprehēder, lo que es permitido a los Doctores Catholicos, referir las opiniones de los Hereges, para reprehenderlas como de ordinario se haze. La doctrina que yo trato, es sana, Catholica y verdadera, referida y aprouada, y escripta por los Doctores Catholicos, y alego los lugares de donde la he sacado: en particular en referir exemplos, tengo muy grande cuydado que sean de auctores antiguos y verdaderos y aprouados, y no traygo exemplo con solo dezir, assi me lo han referido sin poner el auctor que en esto ternia muy grande escrupulo: esso es lo q̄ acerca desta calumnia respondo haziendo luez al lector de sapasionado, en lo de los campos Eliseos, yo respōdere en el. §. siguiēte.

§. VI.

Cap. 5. fol. 82.



ESTE Padre me reprehende el c. 9. de la Bulla, en donde trato de los campos Elyseos. Colige este Padre, que pongo cinco lugares a dōde van a parar las Almas contra lo que dixeron los sanctos Concilios y Doctores: y esto me reprehende con tanta aspereça, que muestra que no le da lugar la pafsion a moderar se en el termino, almenos no le dio lugar a entender lo que yo digo en el dicho capitulo, pues cōtra el sentido de las palabras, se haze las

fol. 85.

A la Bulla de los difunctos.

las consecuencias a su gusto. Los auctores Catholicos principalmente Religiosos, han de ser modestos y medidos en sus palabras, referiendo su opinion cō los fundamentos que les parecieren buenos, y a los q̄ tienen la contraria no quererles enseñar ni reprehēder, que cada vno piensa saber tanto como otro, y nadie es buen Iuez en causa propria.

Respōdiendo pues a lo que me importa digo, que el doctissimo Cardenal Belarminio en el cap. 7. del libro 2. de Purgatorio, cuyo titulo es, *sit ne post hanc vitam aliquis locus pro animabus iustis, præter cælum & purgatorium*, despues de auer referido lo que yo traygo en el dicho capitulo, dize estas palabras que son las q̄ el dicho Padre me reprehende. *Videtur mihi dicendum non esse improuable talem aliquem locum reperiri, cæterum eiusmodi locum, ad Purgatorium pertinere, & si enim ibi nulla sit pœna sensus tamen est pœna damni, pœna autem non conuenit, nisi anime quæ nondum plene purgata est, itaque erit locus ille mitissimum Purgatorium, & quasi carcer quidam senatorius, atque honoratus.* Estas son palabras en latin, aquel auctor me reprehende en romance (y las pone como mias en su libro para reprehēderlas) que me vastaua para mi descargo ser de vn tan docto y celebre varon como Belarminio.

El mismo Cardenal Belarminio en el cap. 8. del mismo libro segundo, tratando si las Almas de los Difuntos se aparecen a los viuos, que es lo que yo trato en el capit. 5. de la primera parte, diziendo de aquellos a quien Dios nuestro Señor haze merced de resucitarlos, como a Lazaro, al hijo de la Viuda, y otros que los sanctos resuscitaron, dize: que sabiendo la diuina Sabiduria su resurreccion, difirio el seña-

G latles

Belarminio

Fol. 85.

Cardenal
Belarminio

Apologia

larles el lugar y detuvo las Almas en algun lugar, que puede ser del que aqui tratemos, y lo dize con estas palabras. *Si igitur aliqui sancti viri reddiderunt ad corpus, non fuerunt beati, sed Deus providens eorum excitationem distulit eorum beatificationem, & interim detinuit eos in optimo aliquo loco, ut accidit Marcello illi de quo Gregorius loquitur.*

Yo concedo con la comun de los Theologos, que no ay sino quatro lugares a donde van las Almas, y lo digo en el capitulo 2. num.6. de la primera parte con estas palabras. Para cuyo entendimiento es de advertir, que los Theologos señalan quatro lugares, &c. Y mas al delante los nombro con estas palabras: estos se llaman el mas profundo de todos, el Infierno: el segundo el Limbo: el tercero el Purgatorio: el quarto el seno de Abraham, de lo qual consta que yo con la comun de los Theologos y Sanctos digo, q̄ no ay sino quatro lugares; y quando digo que prouable cosa es, que aya campos Eliseos, digo lo que el Padre Belarminio dize con estas palabras. *Videtur mihi dicendum, non esse improuabile talem aliquem locum reperiri,* y diziendo que sera el seno de Abraham (ora se entienda el cielo, o el lugar de los Sanctos Padres) no constituygo lugares diferente de los quatro, y assi injustamente me reprehende diziendo, que pongo cinco lugares, y si hago mencion de los campos de Virgilio, y Parayso de Mahoma, es para burlar de su ceguera y reprehender tal cosa: pues digo que todo es ficcion y mentira: licito nos es a los Catholicos reprehender los dichos y opiniones de los infieles, principalmente las cosas del falso Mahoma, q̄ en estos Reynos ay grãde necesidad desto, en lo qual no
me

A la Bulla de los difuntos.

me hago Coronista de sus obras (como el dicho Padre pretēde) sino reprehensor de sus dichos y embelecocos y ficciones; agora por mādado de su Magestad se ha buuelto a imprimir vn libro intitulado Antialcorā. a saber es contra el Alcoran de Mahoma, por el Reuerēdo Maestro Bernardo Perez de Chinchón dōde se hallara reprehendido todo lo que en el Alcoran se se dize, y lo que el falso Mahoma enseñó, y en particular lo que yo reprehendo en este capitulo como se vera en el sermō 9. del dicho libro, en donde se refieren tantas suciedades y vicios del Parayso de Mahoma, que solo leerlo basta cōuēcer a qualquiere entendimiento, y que conozca ser ficció lo que el falso Mahoma enseñó, q̄ es lo que yo reprehendo en el dicho capitulo. Lo que se dize de los campos Eliseos, no es inuencion mia, ni cosa que no la digan los Doctores Catholicos y Sanctos, como S. Augustin en el lib. 21. de la ciudad de Dios cap. 27. y Luys Viues en el Comento sobre el mismo capitulo de San Augustin, entre otras cosas dize assi. *Strabo etiam Hispaniæ partem illam Elyseos esse ab Homero putatos credidit, nec procul fortunate absunt insula, in Oceano Atlantico, &c.* Señala en que parte de la tierra esta. Fray Bartholomeo Sybilo en la quæstion 6. que yo alego tratando de la materia del Purgatorio, pone este titulo a la quæstion de *De Campis Eliseys*, y refiere y dize lo que yo refiero en el dicho capitulo Dionysio Cartusiano *De tribus nouissimis dialogo de iudicio particulari articulo 31.* Refiere a este proposito muchas reuelaciones y cita y allega este lugar de Dionysio el Cardenal Belarmino. Si estos campos Elyseos son el Parayso terrenal, o donde estan detenidos Enoch y Elias, o dōde

Bernardo
Perez de
Chinchón.

S. August.

Luys Viues.

Barth. Sybilo.

Dionysio
Cartus.

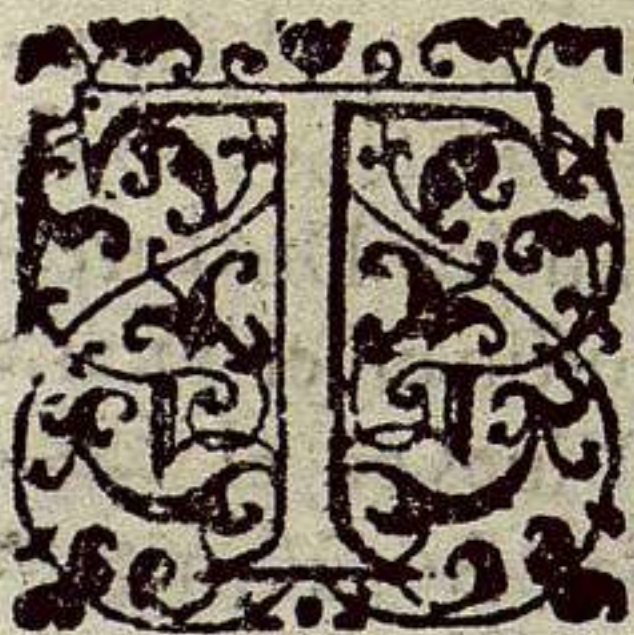
Belarmino.

Apologia.

estava el seno de Abraham; yo no lo determino, ni digo asertivamente, mas de lo que los doctores Sancton han dicho en esta materia, y a este proposito quisiera mucho que antes que me reprehendiera mirara los auctores que yo refiero. Otras replicas haze **Fol. 89. 91.** contra mi en el dicho capitulo, a lo qual no quiero responder por no cansar al lector, solo digo que no me entendio, que la doctrina que me reprehende, es del padre Belarminio, y no quiero en mi defensa sino su auctoridad y grauedad, y que es la doctrina verdadera.

§. VII.

Cap. 22.
pag. 256.



AMBIEN me calumnia este Padre el cap. 2. de la primera parte num. 24. dõde digo; pero los niños como no padezcan por pecados propios, sino por el pecado original, &c. De las quales palabras mal entendidas cõtra el sentido dellas, colige, que el pecado original, no es proprio a los niños, para lo qual presupongo y digo: que el pecado original es proprio a los niños, de la manera que adelante se dira, esta proposicion de Fe, he tenido y tengo, y he dicho en todas las ocasiones que se me ha ofrecido tratar desta materia, assi leyendo como escribiendo, conformandome con la doctrina de los Sãctos Padres y Concilios: y vltimamente con la del Sancto Concilio de Trento. Y que esto sea assi, no quiero alegar otros libros y tratados mios, sino solo las precedetes palabras, la palabra (sino) qes lo mismo que en latin (*nisi*) es conexiua de lo siguiente con lo pre-

A la Bulla de los diffunctos.

precedente, y exceptiua de lo que lo precedente suena, como en este exemplo, si yo dixesse, Pedro no tiene enfermedades contagiosas sino lepra; quiero dezir, que lepra es enfermedad contagiosa. Esta doctrina esta fundada en Drecho en la *l. 8. ff. de minoribus. l. 23. §. pueriliar. ff. de auro argento lega l. 3. ff. de re militari. l. 2. ff. quibus modis pignus*. Todos los Juristas dicen, y es regla sin excepcion que esta palabra (*nisi*) *ponit si præcedit negatio Bart. in l. in actione. C. de transactionibus Cardin. in Clem. 1. not. 13. de usuris Alexan. in l. quodumque §. fin. de verborum obligat. & cons. 87. volu. 1. Bald. in c. 2. per quos fiat inuertitura, & in Authen. nisi rogati. C. ad Trebel. Dinus in reg. peccatum*. De donde se sigue, que siendo la palabra (*nisi*) conexiua y exceptiua, y que *ponit si præcedit negatio*, diziendo yo: los niños no tienen pecados propios, sino el pecado original: necesariamente se sigue esta consecuencia, que el pecado original es proprio a los niños, esta consecuencia es tan clara y necessaria, que no ay ningun Theologo, Philospho, ni hombre lego, que no entienda esta consecuencia ser verdadera, y necessaria, y sacar la contraria: seria ignorancia de Drecho, y inteligencia del comun vso de hablar. Ni hasta hoy aleydo nadie mis libros, ni otros libros ni auctores que tratâdo de lo mesmo, no entiêda que en nombre de pecados en plural, se entienda pecados actuales, y no se entienda el original ni en nombre de pecado: en singular se entienda el original, sino que se nombre, o se diga pecado de Adam. Y assi el Sancto Concilio de Trento, quando dixo que todos nacemos en pecado y es proprio a cada vno: dize *si quis hoc Adæ peccatum quod originale vnum est, sess. 5. can. 3.* Y en el

Apologia

can. fin. dize. *Declarat tamen sancta Synodus, non esse sue intentionis comprehendere in hoc decreto, vbi de peccato originali agitur, &c.* De manera que en nombre de peccado, assi en singular como en plural se entienden peccados actuales, y no el original sino que se diga, o entienda segun la sujeta materia de que se trara, y assi yo tratando en el cap. de peccados actuales que se cometen con acto proprio de cada vno, por los quales en la otra vida se padece pena de sentido; por quanto los niños no tienen estos peccados, no padecen la tal pena como los condeñados al Infierno.

Cap. 32.
fol. 258.
Cap. 16.
fol. 195.

Dizeme, q̄ auia de auer añadido peccados actuales, y dize de mi estas palabras: y no por esso, tēgo en menos aquel euctor: y en otra parte dize assi: y no piēse alguno q̄ por esso dexo de tenerle por letrado, como en otras obras ha mostrado, &c. Esto dize, como si me importasse mucho q̄ me tēga, o no, su R. por letrado? y assi no quiero respōder como me obliga, sino al caso diziēdo, q̄ si leyera todo el cap. y las palabras precedētes, a las q̄ me reprehēde, hallara esto declarado, porque digo (hablando de las Almas de los niños que murieron sin Baptismo) porque como estas Almas no ayan tenido acto proprio, ni gusto, ni delectacion en el: con las quales palabras manifestamente declaro hablar de peccados actuales, mortales, o veniales, que con gusto y voluntad de cada vno se cometen, que son los que llamamos peccados mortales actuales, a diferencia del peccado original; con esto se ve claramente quan sin razon me reprehende. Y es cierto de qualquier auctor y libro, si se toman las oraciones mediadas y partidas, cortādo los periodos, no atendiēdo a lo precedente, ni a lo q̄ se sigue, q̄ se halla

ran

A la Bulla de los difuntos.

rá en qualquiera parte errores, y en la Sagrada Escritura, como lo hazē muchos dejādo el verdadero sentido de aquel lugar, y tomādo otro a su proposito: esto mismo ha hecho este Padre con mi libro, que sin mirar lo que entiendo prouar, toma a su proposito vn periodo, que depende el entendimiento de el, de lo precedente, o de lo que se sigue, y con esto califica las proposiciones por hereticas y ertoneas como haze en el presente caso. Lo mismo hizo con el Padre Fray Manuel Rodriguez, vn hombre tan docto (y a quien deue tanto la republica Christiana, por lo mucho que ha escrito en materias tan vtilis al pueblo) referiēdo su opiniō, la trae diminuta, y se dexa en mitad del Periodo el verdadero entendimiēto, y el como se ha de entender cōforme la declaraciō della, referida por el mismo Padre Rodriguez, en el qual sentido es verdadera, y la tienen y defienden Doctores muy graues modernos, lo qual probara yo muy de buena gana, si no huiera prometido en el principio desta mi Apologia, no diuertirme a otra cosa, sino a respōder por mis opiniones, y con ser asì verdad, q̄ la opinion del Padre Rodriguez la tienē Pedro Navarra, Aragon. El Padre Enrriquez y otros que el dicho Padre refiere, con todo esso este Padre que califica mis opiniones, censura la del Padre Rodriguez tā asperamente que yo no me atreuerē a escriuir las palabras con que le reprehende: y lo mismo dize del Padre Aragon, lo qual me ha seruido de consuelo, que quien a su mismo habito no perdona, ni a hombres tan eminentes, no me marauillo que a mi menor que todos me maltrate.

Pero boluiendo a mi proposito concedamos le
a este

Cap. 36.
fol. 377.
fol. 379.
y cap. 40.
fol. 439.

Apologia

S. Gregor.
Nazianz.

Part. de
Medina.

a este Padre que mi intento fue dezir que por esso no padecen los niños pena de sentido en el Limbo, porque el pecado original no fue proprio a los niños (de la manera que declararé) de que se marauilla si tanto se precia de Theologo, aduertida que es llana Theologia la q̄ yo he puesto, así la pone con palabras equivalentes San Gregorio Nazianzeno, oratione in sanctum Baptisma, hablando de los niños que mueren sin Baptisma dize. *Nec caelesti gloria, nec supplicijs, a iusto Iudice afficiuntur; utpote qui licet Baptismata consignati non fuerint, improbitate tamen carent, atque hanc iacturam passi potius fuerint quam fecerint,* que en summa es dezir, que no seran castigados, porque no tuuieron propriamente pecado: a saber es, cometido con acto proprio, y el doctissimo Bartholome de Medina, en el artic. I. de la quæst. 81. de su prima secundæ: pone estas dos conclusiones, que entrambas se compadecen, y son verdaderas. La primera es: *peccatum originale non est propriè nostrum ex parte causæ, id est, non est commissum nostra voluntate: quæ doctrina est D. Augustini.* De aqui collige despues el mesmo auctor en el artic. 4. de la quæst. 83. *Quod peccato originali, quia propria voluntate non est commissum pœna sensus, non correspondeat.* Todo esto es puntualmente la doctrina que el Padre me reprehede. La segunda conclusion es, *peccatum originale est propriæ nostrum, ex parte subiecti, quia propriè inest omnibus, itaque ab eo formaliter summus peccatores,* como doctamente lo ptueua el Padre Ioan Azor, institutionum moralium, lib. 4. cap. 33. En este sentido se entienden todas las razones y auctoridades, que se trahen y se pueden traher de lo que escriuio por manera, que aunque el pecado original es proprio

A la Bula de los diffunctos.

prio de los niños, porq̄ propriamēte se halla en ellos, y los haze pecadores; y porque no procedio de su propia voluntad, y con acto proprio por esta razon, no son castigados en el Limbo con pena de sentido: esto es lo que S. Gregorio Nazianzeno dize, y lo que yo tã bien digo, si este padre se quisiere aplicar a entenderlo con la sinceridad que es justo se lean y entiendan los libros de hombres Catholicos.

Grego. Nazianzeno.

§. VIII.



DVIERTE contra mi este Padre, que probãdo la verdad del Purgatorio, alego en confirmacion de esta verdad aquel lugar de Sã Mattheo, *qui dixerit contra Spiritũ Sanctum non remittetur, ei neque in hoc seculo, neque in futuro.* Del qual dize, q̄

Cap. 16.
pag. 194.

se colige que ay pecados que se perdonan en el otro siglo, por las oraciones y sufragios de los viuos: notame esto postrero, porque los sufragios de la Iglesia solo son para aluiar en todo, o en parte las penas que por los pecados cometidos (cuya culpa es ya perdonada) deue la anima, a lo qual respondiendõ digo: que tiene el gusto muy delicado, y que voluntariamēte me calumnia: y digo q̄ todos los doctores que tratan la materia del Purgatorio traen la dicha auctoridad y es cierto, que el aluiarse las penas en todo, o en parte, por las oraciones y sufragios de los viuos es perdonarse los pecados de los difuntos, que es lo que yo digo, y no es esto hablar impropriamente pues es termino de la Sagrada Escritura. El Sancto Daniel dixo

Dan. 4.

H a Na-

a Nabuchodonosor, *peccata tua Elemosinis redime*, De donde significo que los pecados se perdonan tambien con limosna, y no es assi quanto a la culpa, que esta se perdona con acto proprio de verdadera contricion: pero entiendo el Propheta quanto a la pena, que por sus pecados auia de padecer, *ignem ardentem extinguit aqua, & Eleemosyna resistit peccatis*, dixo el Sabio.

Eccles. 3.

Porq̄ las limosnas y obras buenas, son satisfactorias de las penas deuidas por los pecados: por esso dize que aprouecha para perdonar pecados, luego no hablo impropriamente en dezir q̄ por los sufragios de la Iglesia se perdonan en la otra vida pecados, pues por ellos se remite en todo, o en parte la pena q̄ quanto a la culpa yo le confieso, q̄ no se perdona sino por actos propios como yo lo digo en la Explicaciõ de la Bulla en la r.p.c.i.n.24. & 28. y lea aquel lugar tan repetido de los Machabeos en esta materia, que dize: *Sancta & salubris est cogitatio pro defunctis exorare vt a peccatis soluantur*, y vera con esto que hablo yo propiamente. Y San Gregorio interpretando el dicho lugar de San Matheo, dixo que en la otra vida se perdonan pecados veniales quanto a la culpa como se vera en el lib. 4. de los Dialogos cap. 39. *in qua sententia (dize) datur intelligi quasdam culpas in hoc seculo, quasdam vero in futuro posse laxari.*

S. Gregor.

Arnaldus
Albertin.

El mismo lugar de S. Matheo interpretado de la misma manera refiere Arnaldo Albertino de cognoscendis aſsertio. hæret. 2. cap. 22. n. 57. con auctoridad de S. Bernardo, y se dize en el *can. qualis hic quisq; 25. dist.* Y es cosa cierta, que todos los doctores Theologos (como dicho tengo) traen el dicho lugar de San

Lésenio.

Matheo, para prouar que ay Purgatorio, y con el lo prue-

A la Bulla de los diffunctos.

pruevan los doctores que yo alego en el mismo lugar de la Bulla, y Lenfenio de fidelium animarum Purgatorio, cap. 13. Y a este proposito San Bernardo, sermone 66. super cantica, dize, *querant ergo ab eo, qui dixit quoddam peccatum esse, quod neq; in hoc seculo, neq; in futuro remittetur: cur hoc dixit, si nulla manet in futuro remissio, purgatione peccati.* Entendiendo de peccados veniales, y de la pena de los mortales, como con la Profesa misma de San Bernardo lo digo en la explicacion de la Bulla 1. par. cap. 1. num. 28.

S. Bernar.

El Maestro Soto in 4. dist. 15. q. 2. art. 2. versi. *hic ergo, &c.* Prueua como se remite el peccado venial. *Etiam quo ad culpam in Purgatorio.* Y principalmente segun sentencia de Scoto, que refiere, diziendo assi. *Enimvero secundum illam opinionem Scoti, quod remissio culpe non est nisi remissio poene, facilis est affirmatiua responsio nam cum peccato veniali non debeat poena, nisi temporalis, solutio illius in Purgatorio esset solutio poene.* Y despues de auer referido por la vna y otra parte razones concluye con dezir, que en el Purgatorio se puede perdonar el peccado venial en quanto a la culpa con estas palabras. *Attamen cum sit inibi actus charitatis, nihil obstat quominus sit remissorius venialis culpe, per quam, neque gratia augetur, neq; gloria.* Esto mismo probando con doctrinas de Sanctos y Doctores, refiriendo la dicha authoridad de S. Matheo, y probando que en la otra vida se perdonan peccados veniales, lo dize doctissimamente el Padre Ioan Azor, Auctor moderno Institutionum moralium, lib. 4. cap. 11. versic. 8. *queritur an venialia peccata post hanc vitam, in homine iusto deleantur.*

Ioã. Azor.

Y que los peccados veniales se perdonen en la otra vida

Fol. 195.

vida, por las oraciones y sufragios de la Iglesia (cōtra lo que el dicho Padre tiene) lo dize expressamente el Concil. Flor. decreto de Purgatorio con estas palabras. *Nosignem, Patres amplissimi, in hoc mundo credimus esse, quoquidem anime peccatis leuioribus, vel (vt vulgo dicitur) venialibus obnoxia, coadiuuante Ecclesia, sacerdotum præcibus, Missis, ac elemosynis expiantur.* Lo qual basta para que cōlte, que el dicho padre no tuuo razón para me reprehender, ni menos para dezir, q̄ los pecados veniales en la otra vida no se perdonã por los sufragios de la Iglesia. No quiero para en confirmaciō desta doctrina, traher la de los doctores pues me basta la determinacion del Sancto Concil. Florent.

Esto es en breue lo que respondo a las calumnias mas principales que el dicho Padre contra mi escriue a quien encarecidissimamente supplico que traualje en otras cosas mas vtiles al pueblo, y dexé mis obras, y lo que yo escriuo, que le asseguro que he sido importunado para hazer esta respuesta, por personas doctas y graues; diziéndome, estar obligado a respōder: y me perdone si en algo me huuiere alargado, que estimara y le agradeciera mucho, si me huuiera escusado este trabajo, y no me obligara a hazer esta respuesta para satisfazer al pueblo, a quien ha querido persuadir auer falta en mi doctrina.

FINIS.

Por no tener folios la Apologia se ponen las erratas por las letras de los quadernos.

A. pag. 7. lin. 6. muchas, diga muchos. B. pag. 3. li. penul. otras di. otros. pag. 6 lin 5 falsitatis, di. falsitatis. pag. 7. lin. 1. huuiere fuere, di huuiera fuera. D. pag. 4. lin. 19. ser auiso, di. ser auisado. E. pag. 4. lin. 8. verdaderas possible, di. verdaderos posibles. F. pag. 5. lin. 3. pressunt. di. præssus. G. pag. 2. lugares, di. lugar. pag. 6. lin. 14. euctor, di. auctor.